



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1986

III Legislatura

Núm. 50

MIXTA CONGRESO-SENADO PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON CIRIACO DE VICENTE MARTIN

**Sesión del miércoles, 10 de diciembre de 1986,
celebrada en el Senado**

Orden del día:

- Informe sobre Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación.
- Informe sobre el Puerto Autónomo de Huelva.
- Informe sobre Agencia EFE.
- Informe sobre Instituto Nacional de Fomento a la Exportación.
- Informe sobre Banco de Crédito Local.
- Informe sobre Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios.

- Escrito Alcalde Ayuntamiento de Aldenuueva de la Sierra (Salamanca), solicitando una auditoría de la Corporación.
- Informe sobre plan de actuaciones y calendario del Tribunal de Cuentas.
- Actuación del Tribunal de Cuentas respecto a la fiscalización de las Empresas expropiadas del Grupo Rumasa en 23 de febrero de 1983.
- Propuestas de resolución:
 - a) Obra de Protección de Menores.
 - b) Mercados de Origen de Productos Agrarios de Almería (Merc. Almería).
 - c) Mercados de Origen de Productos Agrarios (Mercorsa).
 - d) Mancomunidad Campoo-Cabuérniga.
 - e) Gastos electorales elecciones Parlamento Gallego 1985.
 - f) Gestión de tesorería sobre Organismos Autónomos.

Se abre la sesión a las diez y cinco de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores, comenzamos la reunión de la Comisión en la que, de acuerdo con el orden del día, tenemos prevista la información sobre una serie de puntos, por parte del señor Presidente del Tribunal de Cuentas y de los Consejeros que le acompañan, en su caso, agradeciendo una vez más la presencia de uno y de otros en el seno de la Comisión.

La Mesa y la Junta de Portavoces de la Comisión, para dar fluidez a los debates y garantizar que el denso contenido de la misma pueda ser tramitado, ha adoptado el acuerdo, en reunión previa a esta sesión, de desarrollar el bloque que integran los puntos 1 a 7, desde este momento en que nos encontramos, hasta aproximadamente la una o una y cuarto, en función del desarrollo de los temas, es decir, sin rigidez; de tal forma que, eventualmente —aunque no sería de desear para el buen funcionamiento de la Comisión—, pudiera quedar algún tema de información pendiente para ulterior sesión, porque, al parecer, según algún miembro de la Comisión ha dicho, los temas son muy densos y no sé si es que eso anuncia una amplia batería de preguntas, por lo que adelanto que, hacia esa hora, más o menos, dejaremos el trámite informativo, caso de no haber finalizado, para pasar a adoptar las medidas correspondientes de los puntos 8 y 9. ¿Hay alguna otra cosa, antes de empezar el orden del día? (**Pausa.**) Señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Mi Grupo pide que se modifique el orden del día, a tenor de lo preceptuado en el artículo 68.2 del Reglamento del Congreso, en la siguiente cuestión: Nosotros solicitamos que se incluya en el orden del día de la próxima sesión que celebre esta Comisión, la comparecencia del señor Presidente del Tribunal de Cuentas al siguiente objeto, en dos puntos diferenciados: el primero, para que informe a la Comisión Mixta sobre lo acordado el 21 de febrero de este año por esta Comisión, es decir, del plan de actuaciones y del calenda-

rio del propio Tribunal de Cuentas. El segundo punto sobre el que quisiéramos que informara el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, sería respecto a la fiscalización de las empresas expropiadas al grupo Rumasa el 23 de febrero de 1983.

Esta petición la hacemos también apoyados por la Agrupación del Partido Demócrata Popular, con lo cual creemos que nos acogemos a lo preceptuado en este artículo 68.2.

El señor **PRESIDENTE**: Tomada nota de la propuesta que realiza el señor Ramallo con el apoyo de la Agrupación del PDP, quiero decirles que, si mal no he entendido, la propuesta consistiría en incluir en el orden del día de hoy un punto nuevo, no previsto, que no sería el de información por el Presidente del Tribunal de Cuentas del plan de actuaciones del mismo y calendario y, segundo tema, actuaciones en relación con la fiscalización del grupo Rumasa, sino que sería la inclusión en el orden del día de hoy (pienso que como punto 8 bis, o 9, que sería lo sistemáticamente correcto) de un punto que dijera: decisión sobre la propuesta de convocar al Presidente del Tribunal de Cuentas para que en próxima sesión... ¿Es así, señor Ramallo?

El señor **RAMALLO GARCIA**: Así, es señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Entonces ¿existe alguna oposición por parte de alguno de los Grupos presentes, o alguna expresión de opinión sobre la propuesta realizada por el señor Ramallo con el apoyo de la Agrupación del PDP? (**Pausa.**) No existiendo, entiendo que hay asentimiento de todos los Grupos sobre la propuesta, con lo cual el orden del día queda modificado y se incluye un nuevo punto, que llamaríamos, para entendernos, 8 bis, que dice: Decisión sobre convocatoria del señor Presidente del Tribunal de Cuentas para informar sobre plan de actuaciones, calendario y fiscalización del grupo Rumasa. Cuando llegue el punto, tomaremos la decisión for-

malmente, porque, como SS. SS. saben, el proceso de adopción de decisiones lleva su ritmo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

INFORME SOBRE COMISION LIQUIDADORA DE CREDITOS OFICIALES A LA EXPORTACION

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos ya al punto primero del orden del día, que es el informe del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, con la colaboración de aquellos consejeros que él estime pertinente, sobre la Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales de la Exportación.

El señor Presidente tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Gracias, señor Presidente.

El primer punto se refiere a la Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación. Comprende este informe los años 80 a 86, ambos inclusive, en que se extingue el órgano fiscalizado, y en él se ponen de manifiesto algunas anomalías de tipo formal y, en definitiva, se hace una evaluación del coste que supusieron para el Estado los créditos perdidos en relación con la compañía MATE-SA y la filial FOMER.

Como el Consejero que ha dirigido esta fiscalización se encuentra presente, yo creo que cualquier aclaración o pregunta se la podrían hacer a él y, en todo caso, quizá pudiera ser más explícito en relación con la presentación del trabajo.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna pregunta al señor Nieto de Alba, que es el Consejero que ha intervenido en la fiscalización del tema, por parte de alguno de los miembros de los Grupos Parlamentarios presentes? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Padrón en nombre del Grupo Socialista.

El señor **PADRON DELGADO**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo querría preguntar si desde la fecha de remisión de este informe, y con respecto a la resolución número 4, en cuyo último párrafo dice: «En cuanto a las gestiones sobre los restantes avalistas está en curso un juicio ejecutivo iniciado en el año 1977 y promovido para exigir el cumplimiento de sus obligaciones solidarias con la deudora principal...», si hay nueva información sobre los resultados, si se han producido sentencias referidas a estos juicios, porque como, en definitiva, de lo que único que se trataba era de que la Administración recuperase las cantidades avaladas por estas deudas, quisiéramos saber si ya hay soluciones con respecto a este tema. Porque si las ha habido positivas, suponen una disminución en la pérdida global que significaron los créditos a la exportación del grupo MATE-SA.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Nieto de Alba.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Muchas gracias, señor Presidente.

Respecto a la pregunta del señor Padrón, tengo que aclarar que desde que se ha terminado esta fiscalización no se ha recabado nueva información porque, además, la fiscalización ha alcanzado hasta el 11 de enero de 1986 en que esta Comisión ha desaparecido y se ha integrado en el ICO, y como en el mismo informe se propone, una de las recomendaciones que se hacen es que el ICO informe al Tribunal, aunque todavía no se tiene ninguna información y, por tanto, no le puedo aclarar lo que pregunta.

INFORME SOBRE EL PUERTO AUTONOMO DE HUELVA

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día, informe sobre el Puerto Autónomo de Huelva.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Muchas gracias, señor Presidente.

El informe sobre el Puerto Autónomo de Huelva es el resultado de la fiscalización que fue acordada por el propio Tribunal, a tenor del artículo 45, que establece que la iniciativa corresponde al propio Tribunal, entre otros entes.

Esta fiscalización ha sido dirigida por el Consejero don Andrés Suárez Suárez, que se encuentra presente, y creo que él podría quizá exponer brevemente el contenido y contestar a las preguntas, si el señor Presidente lo permite.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere usted realizar la exposición, por favor, señor Suárez?

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Suárez Suárez): Muy brevemente.

Simplemente diré que se trata de un informe de fiscalización referido al cuatrienio 1980-1983. Fue ciertamente una fiscalización bastante exhaustiva, donde ha estado desplazado un equipo del Tribunal de Cuentas varios meses.

Los dos aspectos más relevantes que quisiera destacar, si me lo permite, es que el artículo 32.1 de su Estatuto de Autonomía fija al puerto un rédito mínimo del 5 por ciento, y en los cuatro años fiscalizados el rendimiento fue del 0,26, 1,67, 0,41 y 0,41 respectivamente. Si sólo se considera el inmovilizado material afecto a la explotación, la rentabilidad en 1983 fue del 0,74 por ciento, que no puede considerarse satisfactoria, como se dice en la conclusión número 10.

Otro problema importante que también se destaca en el informe es el relativo al inventario de terrenos, al no haber sido justificada la diferencia en menos de 25.363 metros cuadrados de terreno, y de ahí la recomendación

que a la entidad le formula el Tribunal de Cuentas para que este aspecto se aclare debidamente.

Como resumen global diremos que esta sociedad necesita mejorar su rentabilidad, y en el propio informe se apuntan al respecto algunas de las líneas de acción a seguir. Concretamente, la sociedad debe procurar incrementar sus ingresos comerciales en el próximo futuro y adecuar los gastos de personal y los de mantenimiento, conservación y gestión en general a la actual situación de su cuenta de resultados.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Suárez, por su breve y densa información.

¿Alguna solicitud de aclaración a don Andrés Suárez Suárez, en relación con el tema de la fiscalización del Puerto autónomo de Huelva? (**Pausa.**)

Tiene la palabra el señor Molina.

El señor **MOLINA FERNANDEZ-MIRANDA**: Quisiera pedir al señor Consejero una aclaración sobre la exención del Impuesto sobre Sociedades alegada por los responsables del Puerto autónomo de Huelva. Si en la actualidad su calificación jurídica es la de puerto en régimen de autonomía y no organismo autónomo, y legalmente no se encuentra reconocida la exención del Impuesto a conceder por Ley, según previene el artículo 10.b) de la Ley General Tributaria, parece deducirse que se ha incumplido por dicha entidad tal obligación fiscal en los ejercicios de 1980, 1981, 1982 y 1983.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Suárez Suárez): Contestando a la pregunta del señor Molina, en efecto, en el informe se pone de manifiesto que esta sociedad estatal antes había sido un organismo autónomo y, en consecuencia, estaba exento del Impuesto sobre Sociedades.

Sin embargo, en el año 78, en virtud del Decreto de 29 de diciembre de ese año, se clasificó al Puerto autónomo de Huelva como sociedad estatal. En consecuencia, pasa a estar sometido al Impuesto de Sociedades. Pero esta entidad, al igual que el resto de los cuatro puertos autónomos —porque en su día ya se dijo en esta misma Comisión, a raíz de las auditorías enviadas por la Comisión para la investigación de los partidos políticos y otros extremos, también se destacaba en los informes técnicos que en su día elaboró el Tribunal de Cuentas sobre las auditorías que al efecto hizo la Intervención General de la Administración del Estado— tiene el problema planteado de que como antes fueron organismos autónomos siguen pensando que están exentos del Impuesto de Sociedades, y el Tribunal de Cuentas entonces ya decía, y lo sigue diciendo ahora a propósito del Puerto autónomo de Huelva, una de las cuatro sociedades estatales a partir del año 78, que están sometidos al Impuesto de Sociedades; porque, en efecto, una sociedad tiene que tributar por este Impuesto y, en todo caso, de estar exento, tendría que ser-

lo por Ley, como establece el artículo 10.b) de la Ley General Tributaria.

Por tanto, nosotros decimos en el informe que esta situación hay que regularizarla y se recomienda a la entidad que a través del Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Hacienda, resuelvan esta situación y que, o bien gocen de una exención en regla o, de lo contrario, la regule.

Esta situación, contestando a la pregunta del señor Molina, se viene arrastrando y que se denuncia en el informe; es un aspecto importante que hay que regularizar.

INFORME SOBRE LA AGENCIA EFE

El señor **PRESIDENTE**: No habiendo más solicitudes de palabra en relación con el punto segundo del orden del día, pasamos al punto tercero, informe sobre la Agencia EFE.

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Este informe se refiere a las cuentas rendidas, en relación con el ejercicio de 1983, por la Agencia EFE, y es continuación del anterior informe, que fue presentado por el Tribunal de Cuentas a las Cortes, referido a los años anteriores, informe de 21 de febrero de 1984.

Este informe se realiza en virtud de que así fue solicitado por esta Comisión Mixta, en su sesión del día 26 de septiembre de 1984.

Comoquiera que está presente el Consejero que ha dirigido esta fiscalización, el señor Suárez, pienso que quizá pudiera ampliar un poco la presentación y contestar a las preguntas, si el señor Presidente lo permite.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Suárez, ¿nos puede ampliar brevemente el tema?

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Suárez Suárez): Tal como se señala en el informe que ahora comentamos, y lo señalábamos también en nuestro anterior informe, al que se refería el Presidente del Tribunal de Cuentas, la sociedad estatal Agencia EFE es una empresa de servicios profesionales, cuyo comportamiento en el orden económico-financiero se caracteriza, primero, por su fuerte dependencia, en lo que a ingresos se refiere, del contrato de servicios con el Estado. Por este concepto, tuvo la Agencia más del 62 por ciento de sus ingresos totales en el año 1983.

Segundo, el elevado peso de los gastos de personal en la cuenta de resultados, que representa el 74,8 por ciento de sus ingresos totales en 1983.

Tercero, la financiación de las inversiones en medios para la elaboración, el almacenamiento y transmisión de noticias y de actualización de notas en general, de fundamental importancia para la Agencia, sigue dependiendo de las subvenciones del Estado, habida cuenta de la inca-

pacidad de la entidad para generar recursos propios con los que poder financiar dicha situación.

En cuarto lugar, la fuerte dependencia de la Agencia de la financiación ajena y, en particular, de los créditos a corto plazo; de ahí que los gastos financieros en 1983 hayan representado un 8,7 por ciento de los ingresos totales.

Por último, y respecto a lo que se refiere al capítulo Conclusiones y recomendaciones, creemos que merecen ser destacadas las siguientes: primero, dado que el contrato de servicios con el Estado consiste en una atribución patrimonial a fondo perdido que atiende a una finalidad de interés público, el Tribunal de Cuentas entiende que dicha finalidad estaría mejor protegida mediante la firma de un contrato-programa entre el Estado español y la propia Agencia.

Segundo, la conveniencia de que la Agencia incremente sus ingresos comerciales no ligados a contrato de servicios con el Estado.

Tercero, la necesidad de que la situación financiera de la Agencia sea saneada y se reduzca el peso relativo de los gastos de personal y financieros en la cuenta de resultados.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna solicitud de aclaración o información? (Pausa.)

El señor Guerra Zunzunegui tiene la palabra.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: En primer lugar, para indicar que el informe es real y prácticamente exhaustivo. Ha señalado perfectamente el Consejero los problemas de la Agencia EFE en lo que respecta al peso del personal y a los gastos financieros.

Querría, sin embargo, hacerle las siguientes preguntas: la Agencia EFE tiene una serie de inmuebles en el extranjero, en diferentes países iberoamericanos e, incluso, tengo entendido en Estados Unidos. ¿Cómo está documentada la titulación de estos inmuebles y cómo se ha financiado? ¿Existen ahí créditos hipotecarios o no existen? ¿Se solicitó el correspondiente permiso de las autoridades del Ministerio de Economía y Hacienda para poder hacer estas inversiones fuera? ¿En qué situación está —resumo— de titulación, de permisos correspondientes? ¿No considera el señor Consejero que realmente el peso de estas inversiones es excesivamente gravoso para la propia Agencia EFE?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Suárez Suárez): La pregunta que se formula es ciertamente importante. Nosotros, en nuestro informe, tanto en éste como en el anterior que se elevó a las Cortes Generales referido a años anteriores, poníamos una limitación de alcance, y es que nuestra fiscalización se limitaba básicamente a la sede central de la Agencia EFE; no era una auditoría de las delegaciones y filiales que hubiera en otros países.

No obstante, por supuesto, al fiscalizar la Agencia EFE

salen otras muchas cosas, precisamente de las delegaciones e inversiones en el exterior y, de hecho, como muy bien se puede ver, se habla de inversiones en países, se habla del tema de la sociedad EFEMEX y, de algún modo, se ponen de manifiesto ciertas prácticas que, a juicio del Tribunal de Cuentas, merecen ser corregidas, como se señala en cualquier informe de fiscalización de este tipo.

En todo caso, concretamente en la pregunta puntual que se me ha formulado, no puedo contestar con la precisión que creo que debe hacerse, sobre todo cuando se trata de temas tan importantes, porque, sin duda alguna, es una limitación de alcance que se señala en el propio informe.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Guerra Zunzunegui tiene la palabra.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Unicamente, señor Presidente, no sé si procesalmente lo que tendría que hacerse es una resolución por una petición de mayor informe para la próxima sesión o si, «in voce», podría en estos momentos pedir al Presidente del Tribunal de Cuentas que se efectúe en la Agencia EFE, respecto de titulación de inmuebles fuera del país, cómo está esa titulación; segundo, sobre las inversiones que ha realizado o que sigue realizando —si las sigue realizando— la Agencia EFE, si realmente tiene todos los permisos correspondientes del Ministerio de Economía y Hacienda.

Señor Presidente, no sé procesalmente qué se podría hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Yo querría hacer una pregunta al señor Suárez —tengo mi opinión sobre lo que le preguntó— para mayor información.

¿Entiendo que el contenido de la fiscalización hecha no se refiere básicamente a los extremos abordados por el señor Guerra Zunzunegui?

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Suárez Suárez): Exacto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere decirse que sería una ampliación a temas distintos referidos a la misma sociedad?

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Suárez Suárez): Sí, señor Presidente. En efecto, nosotros hemos hecho, tanto este informe como el anterior, básicamente a la Agencia EFE sede central, sociedad matriz, pero esta institución tiene una serie de delegaciones y sociedades en el exterior, y tanto en el anterior informe como en éste, hemos señalado la limitación de alcance, como se hace normalmente en estos trabajos de auditoría gubernamental. No obstante, nosotros, al fiscalizar la sede central, hemos fiscalizado, por supuesto, una serie de aspectos de inversiones en el exterior; pero lo que no hemos hecho es una fiscalización «in situ»; hemos hecho una fiscalización aquí.

En principio, cualquier irregularidad observada, bien

referida a los inmuebles de aquí o de allí, inversiones de aquí o de allí, se señalan. La exhaustividad fue, sobre todo, referida a la sociedad de aquí. Allí no hemos desplazado técnicos. Las inversiones, por supuesto, y los contratos y demás que obraban en la sede central, se han visto y se han examinado. Ahora bien, usted me pregunta un juicio sobre la regularidad, y yo le he contestado que ese juicio, para poder formularlo de forma contundente, no podría hacerse sin desplazarnos allí. Pero, como muy bien ha dicho el señor Presidente, sería una ampliación, por supuesto.

El señor **PRESIDENTE**: En ese caso, resuelvo la duda procesal del señor Guerra Zunzunegui, salvo que quiera plantear alguna otra cuestión.

¿Era para resolver la duda?

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Perdón, señor Presidente. No, por supuesto que no pido que se vaya «in situ», porque, además, incluso, si son sociedades extranjeras, no tendría sobre ellas competencia el Tribunal de Cuentas español. Me refiero a que si en el activo de EFE figura, a lo mejor en cartera de valores, una serie de sociedades o parte de sociedades extranjeras o de acciones de sociedades extranjeras, se nos diga si realmente han tenido los correspondientes permisos para poder invertir en valores fuera de nuestro país.

Segundo, si esos inmuebles pertenecen a esas sociedades, al ver el balance de aquí o si realmente no se sabe, porque lo que figura exclusivamente son unas acciones de EFEMEX o de otras y, por tanto, lo único que figura en el balance de la Agencia EFE en su cartera de valores son unas acciones de sociedades extranjeras, en cuyo caso, mi pregunta se circunscribiría exactamente a si hay las autorizaciones pertinentes por parte del Ministerio de Economía y Hacienda para esas inversiones en valores extranjeros.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Suárez tiene la palabra.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Suárez Suárez): Insisto en lo dicho anteriormente: nosotros hemos visto lo que había en la sede central. Los documentos y demás sobre inversiones se han examinado y lo que se ha visto estaba en regla. Ahora, obviamente, para poder contestar a su pregunta, habría que verlo allí, además de; es decir, que la precisión a su respuesta no bastaría, porque habría que ver lo que hay allí, además de lo examinado en la sociedad matriz.

Por tanto, sobre las inversiones realizadas en el exterior se han analizado los documentos y demás aspectos que figuran en el archivo, pero, hasta que sobre el terreno no se comprueban, siempre pueden quedar algunos extremos sueltos y por eso me reafirmo en lo dicho anteriormente; es decir, no podemos contestar a su pregunta porque es muy difícil hacer manifestaciones o pronunciamientos si no se ha hecho un estudio exhaustivo, «in situ», sobre el terreno, aunque, por supuesto, en la documenta-

ción obrante en poder de la Agencia, examinada por los técnicos, no se ha detectado ninguna anomalía, porque, si no, se hubiera señalado en el informe, como es el caso de algunas inversiones en Montevideo (Uruguay) y como es el caso de la sociedad EFEMEX en México. Cuando no se dice que está mal es porque el propio Tribunal de Cuentas no tiene elementos de juicio para pronunciarse.

Resumiendo, se ha estudiado exhaustivamente a la Agencia EFE, sede central, en España, en este informe igual que en el anterior. Una concreción como la que se me pide solamente podría ser contestada si se hubiera hecho una fiscalización «in situ», agencia por agencia, filial por filial o delegación por delegación, porque unas son delegaciones y otras son sociedades filiales. Y, como muy bien ha dicho S. S., en algunas filiales, por tener la condición de extranjeras, no tendría competencia el Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Guerra, ¿cuál es su posición final? ¿Queda resuelto el tema con la intervención del señor Suárez?

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Agradecer al señor Suárez la información.

El señor **PRESIDENTE**: Es decir, que la duda sobre el método procesal queda obviada. (**Asentimiento.**)

El señor Rebollo tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Es tan sólo para aclarar un punto que, por lo menos a mí, me ha quedado oscuro y puede también sembrar oscuridad respecto al tema que se debate.

El representante de la Agrupación del PDP ha hablado de inmuebles, en una ocasión, y de inversión a través de acciones, en otra. Y yo entiendo que son dos cosas completamente distintas. Aunque las acciones se refieren a inmuebles, en sí mismo, son bienes muebles. Esto para empezar.

En segundo lugar, creo que, por eso mismo, si ha comprobado la documentación que existe en los archivos centrales a propósito de las inversiones extranjeras, y esas son acordes con la legislación española, ha hecho todo lo que tenía que hacer y, por tanto, me parece que ese punto debe de quedar lo suficientemente claro para que no parezca que hay una cuestión pendiente y de la que se puedan deducir dudas u oscuridad respecto a la investigación realizada.

Yo pienso que aquí está todo hecho.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Suárez, ¿quiere usted hacer algún comentario?

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Suárez Suárez): No, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra doña Loyola de Palacio.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI**: En el punto 4, en las conclusiones finales del informe presentado por el Tribunal de Cuentas, dice: «Deberá remitir al mismo, con toda urgencia, los resultados de las operaciones de comprobación del inventario contable en relación con lo existente en la realidad solicitada el 21 de julio de 1983 e informe de 29 de febrero de 1984». ¿Ha recibido ya el Tribunal de Cuentas esta Información? Esto, por un lado.

Por otro, comparando las conclusiones y el informe presentado por el Tribunal de Cuentas, en lo que se refiere a la gestión de la Agencia EFE a lo largo de 1983, se observa que se mantiene las mismas anomalías que en su día fueron señaladas por el propio Tribunal de Cuentas, en cuanto a gestiones anteriores. Incluso, en algunos casos, por ejemplo, aumentos en gastos de personal, desequilibrio de gastos de personal e ingresos, etcétera, agravados. Preguntaría al señor Suárez cuándo piensa el Tribunal de Cuentas efectuar el estudio de la gestión de los años 1984 y 1985, para ver si precisamente ese informe de febrero de 1984 ha producido los efectos deseados, es decir, si se han producido las correcciones y adecuaciones en la gestión de la Agencia EFE, según lo indicado en su día por el Tribunal de Cuentas.

Estas son, fundamentalmente, las preguntas que tengo que hacerle, por el momento.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Suárez.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Suárez Suárez): Muy brevemente, porque las preguntas son muy concretas y creo que las respuestas también deben serlo. No obstante, quedo a disposición de S. S. para ulteriores aclaraciones, si así lo estimara conveniente.

En primer lugar, no se ha recibido todavía ese inventario confeccionado con el detalle que, en julio de 1983, pidió el Tribunal de Cuentas a la Agencia EFE. Somos conscientes de que estos inventarios de empresas importantes, con delegaciones en países extranjeros, son difíciles. Estos problemas relacionados con los inventarios se plantean en muchas otras instituciones. Por tanto, esas comprobaciones complementarias y esos trabajos específicos, que se pedían con respecto al inventario, no se han recibido todavía.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los años 1984 y 1985, es algo que no depende de mí, sino que es competencia o es una decisión del Pleno del Tribunal, o también de las Cortes Generales, en su caso. Nosotros tenemos un plan de trabajo que cada año confeccionamos y todo esto se hará de acuerdo con la planificación general de nuestros trabajos, porque qué duda cabe que cuando se escoge una fiscalización de una entidad determinada, para un período determinado, se tiene que dejar otra, porque, en definitiva, todo este trabajo, como todo tipo de trabajo, implica una selección, y como todavía tenemos mucho que hacer, a veces esto nos condiciona. En todo caso, tomo

nota de su inquietud y la transmitiré al Pleno del Tribunal de Cuentas.

Esto es todo lo que puedo contestarle, porque es algo que no depende de mí únicamente.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar de nuevo la palabra a doña Loyola de Palacio del Valle, quiero decir, en relación con el segundo tema, que, no obstante agradecer la transmisión de inquietud que expresa cualquier miembro de la Comisión, el señor Consejero ha contestado correctamente en cuanto a los distintos mecanismos o vehículos a través de los cuales se puede iniciar el tema. De tal forma que el Tribunal estará en su derecho de iniciarlo y S. S. de proponerlo también. Lo digo para que quede zanjado el segundo tema, sin perjuicio de que pueda preguntar lo que quiere sobre el primero de nuevo.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI**: En efecto, uno de los puntos de la resolución que planteará nuestro Grupo será, precisamente, solicitar la fiscalización de la Agencia EFE en los ejercicios 1984 y 1985.

Preguntaba el señor Suárez sobre el inventario, en función de que al cabo de tres años parece que, aunque sea muy complicado, ya ha habido tiempo suficiente para llevarlo a cabo. Por eso es por lo que, al observar que seguía pendiente este asunto, me ha sorprendido un poco y he preguntado por ello.

Quería también decirle que uno de los asuntos que plantea el Tribunal de Cuentas, tanto en el informe referente a 1983 como en el relativo a 1982 y a años anteriores, hace referencia a las valoraciones de la Agencia EFE, y muy concretamente a uno de sus activos más importantes, que es el fondo gráfico de la Agencia. Me gustaría saber si había tenido alguna noticia suplementaria, cuando han realizado la fiscalización del año 1983, en cuanto a ese fondo gráfico, o si sigue existiendo este valor que en su día, más o menos, planteó dudas sobre su efectividad, o no, al realizar la fiscalización desde 1979 a 1982.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Suárez.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Suárez Suárez): Es una pregunta ciertamente importante la que se me formula respecto del archivo gráfico. Era ya un punto central en nuestro anterior informe.

El archivo gráfico figuró ya en las cuentas en el año 1978 por 250 millones de pesetas.

Nosotros, en el anterior informe, decíamos que no discutíamos que el archivo gráfico pudiera valer eso, menos o mucho más; lo que poníamos en tela de juicio era la forma en que este archivo gráfico figuró en cuentas sin haber hecho pruebas periciales, que demostraran que, en efecto, su valor era ése. Aunque en aquel informe también se mostraban dudas acerca de que fuera ése el valor. Con la nueva administración de la Agencia EFE, en 1984, se hicieron pruebas periciales; concretamente, se hizo una prueba pericial importante, un informe técnico, sólido; incluso se mostraba en ese informe técnico las valoraciones hechas en otros países por otras agencias de noticias

extranjeras; y se dio el valor al archivo gráfico, en función de ese estudio técnico, de ese estudio pericial, hecho por una sociedad consultora conocida, de 358,3 millones de pesetas; o sea, que incluso se aumentó el valor de 250 millones a 358,3.

Sin embargo, el Tribunal de Cuentas sigue mostrando sus dudas, sus reparos, respecto a esta valoración, por entender que dicho informe técnico, que muestra la experiencia de otras agencias extranjeras —tres, concretamente, conocidas—, sólo dos hacen una valoración del archivo gráfico y esas dos que lo valoran lo hacen a efectos de un seguro, sólo una lo contabiliza. Por lo tanto, y aparte de los razonamientos técnicos, el Tribunal de Cuentas sigue mostrando sus reservas por creer que, incluso, ese informe técnico no es prueba suficiente de indudable efectividad.

El Tribunal de Cuentas técnicamente se manifiesta al respecto, entendiendo que una prueba de indubitable efectividad serían precisamente los ingresos que en la Agencia Efe se dice que son del archivo general. Pero, al igual que en el informe anterior, seguimos insistiendo en éste en que el sistema de contabilidad de la Agencia Efe no permite distinguir lo que son ingresos del archivo gráfico y lo que son ingresos corrientes, por la siguiente razón: una foto de hoy pasa, mañana, a ser archivo gráfico, y el Tribunal de Cuentas entiende que para considerarse archivo gráfico sólo pueden considerarse las fotografías anteriores al 1 de enero. Las fotografías producidas a lo largo del año son gastos corrientes y los ingresos que generen durante ese año tienen que ser también ingresos corrientes.

Por lo tanto, es cierto, como ha dicho la dirección de la Agencia Efe en diferentes ocasiones, y lo manifestó en fase de alegaciones este Tribunal de Cuentas, que genera unos ingresos importantes el archivo, pero mientras no sepamos cuáles son exactamente los que son atribuibles al archivo gráfico y los que son ingresos corrientes, el Tribunal de Cuentas sigue manifestando sus reservas respecto a esa valoración. Sin embargo, no propone el Tribunal de Cuentas que se ajuste al respecto. Por lo tanto, manifiesta sus reservas en cuanto a esa valoración y, en definitiva, es una limitación de alcance que se contiene en el informe. Sigue diciendo el Tribunal de Cuentas lo que se dijo en el informe anterior. Todavía no se puede decir que esa valoración responda al principio de indubitable efectividad que inspira nuestra legislación sobre contabilidad, valoraciones en general en el ámbito mercantil e industrial.

Esto es lo que puedo contestarle al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Tiene la palabra la señora Palacio del Valle.

La señora **DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI**: Nada más para una cuestión muy concreta. Saber si el Tribunal de Cuentas, que hace aquí una serie de consideraciones, ha dado algún tipo de indicación suplementaria a los responsables de la gestión de la Agencia Efe en cuanto al control de ingresos por prestación de servicios.

Este capítulo del apartado siete contiene un párrafo que dice: «Se han observado diversas anomalías de control interno que no permiten determinar si se encuentran en la contabilidad todos los ingresos derivados de los servicios prestados o si todos los servicios susceptibles de facturación fueron facturados», etcétera. Luego hay otra serie de cuestiones de incertidumbre, digamos, en cuanto al control de los ingresos por parte de la Agencia Efe y del control del cobro de los servicios prestados.

Yo le preguntaría al señor Suárez, aparte de hacer esta exposición muy detallada —es más, le dedica cuatro páginas a este punto, quizá el más extensamente tratado en la fiscalización—, si, al tratar con los responsables de la Agencia Efe de la parte de gerencia y gestión de la misma, se ha hecho algún tipo de recomendaciones, precisamente para que corrijan todas estas anomalías e incertidumbres que existen. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Suárez Suárez): Muchas gracias, señor Presidente. Estas anomalías son fallos de control interno que suelen ser bastante frecuentes, aunque el Tribunal de Cuentas dice que no pueden ocurrir en ninguna institución pública, pero son fallos en el control interno que suelen aparecer y denunciarse en los trabajos de auditoría o de fiscalización, como lo llamamos en el Tribunal de Cuentas.

Se le han puesto de manifiesto a la entidad, tanto verbalmente como en la fase de alegaciones por escrito, cuando se le remitió el informe, y han considerado y prometido que, por supuesto, tomarían todas las precauciones necesarias para que estos fallos sean subsanados y en el futuro no se repitan. Son fallos de control interno que aquí se ponen de manifiesto, y también se han puesto de manifiesto en otras instituciones. El Tribunal de Cuentas, cuando los detecta, los denuncia. Es importante para el buen funcionamiento de cualquier institución pública que estos fallos, aunque puedan tener poca importancia, no se produzcan y, en todo caso, sean subsanados cuando se detectan.

INFORME SOBRE INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO A LA EXPORTACION

El señor **PRESIDENTE**: No habiendo más preguntas sobre este asunto, pasamos al punto cuarto del orden del día: informe sobre el Instituto Nacional de Fomento a la Exportación.

El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): En este informe que responde a una fiscalización selectiva, acordada por el Tribunal de Cuentas y referida a los años 1982 y 1983, se aclara en principio el origen y nacimiento de este instituto y la na-

turalidad jurídica del mismo. Su origen está, como se indica, en el Real Decreto-ley 2/1982, de ordenación económica. Se trata de una entidad de Derecho público con personalidad jurídica propia que se rige por la ley que lo constituye y por las disposiciones posteriores. En definitiva, es una sociedad estatal autónoma sujeta en sus relaciones externas al Derecho privado.

La fiscalización perseguía, en primer lugar, conocer el grado de fiabilidad y calidad de información contable; en segundo lugar, el grado de cumplimiento de las normas que le son de aplicación y, en tercer lugar, la evaluación del sistema de control interno.

Después del examen realizado, se llega a una conclusión importante: se ha observado una tendencia general a la mejora en la organización contable, pero se destacan bastantes anomalías que están mencionadas en las conclusiones.

Los libros de contabilidad están constituidos por hojas intercambiables, sin ninguna numeración diligenciada adecuadamente. No se ha presentado el cuadro de financiamiento que el Consejo de Administración del Instituto está obligado a aprobar, según establece una de las disposiciones que rigen al Tribunal, del Real Decreto que hemos mencionado antes. No se utilizan registros o fechas auxiliares para los elementos que figuran agrupados homogéneamente en el inventario. No constan en las facturas los números de los DNI para las entidades jurídicas. No hay criterios de informes de valoración de inventarios. No se refleja, contablemente, amortización del inmovilizado. Estas son las anomalías contables más importantes. Con independencia de éstas, y al referirnos al control interno, se han detectado cuestiones relativamente importantes. Por ejemplo, hubo un falseamiento de firmas que originaban una transferencia de más de 36 millones de pesetas que fueron no obstante recuperadas, pero se tardó algún tiempo en detectar esta anomalía, precisamente por este deficiente sistema de control interno.

Quizá el más importante defecto que se señala en el informe es que las actividades de financiación de fomento de exportaciones, por una parte, y los estudios y viajes de prospección de mercados, por otra, no aparecen adecuadamente ordenados, no aparecen coordinados los acuerdos con la ejecución, se registran en departamentos diferentes. Por eso el Tribunal de Cuentas ha propuesto un mayor rigor en el control interno de estos pagos, que son los que justifican precisamente la actividad del Instituto; la apertura de una contabilidad analítica que proporcione toda la información necesaria, y, en definitiva, el establecimiento de un sistema de control interno más perfecto que permita, en todo momento, conocer el grado de desarrollo en los procesos de fiscalización y en los procesos de inversión que está realizando el Instituto.

En síntesis, se dice que hay que perfeccionar la contabilidad, aunque últimamente parece que se ha notado una mejora, y que hay que crear un mecanismo de control interno mejor que el que actualmente se tiene en el Instituto.

Si puedo hacer alguna aclaración, con mucho gusto lo

haré, porque el Consejero que llevó la fiscalización no se encuentra presente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Solicitud de aclaración o preguntas? (**Pausa**.)

¿Alguna más? (**Pausa**.)

El señor Guerra Zunzunegui tiene la palabra.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Muchas gracias, señor Presidente.

El informe que ha hecho el Tribunal de Cuentas, a mi manera de ver, es exhaustivo, pero le querría preguntar dos cosas al señor Presidente del Tribunal: una, si con motivo del falseamiento de firmas ha habido alguna acción de pasar el dato de culpa a la fiscalidad, al Fiscal General del Estado, y segunda que entiendo que el señor Presidente planteará al Pleno del Tribunal de Cuentas este caso para ver si realmente se han seguido los consejos que se dan en el propio informe en los años 1984 y 1985. Porque, realmente, del informe podemos sacar que el Instituto Nacional de Fomento a la Exportación adolece de defectos muy graves en su contabilidad, y yo creo que por eso el señor Presidente debería de pedir al Pleno del Tribunal de Cuentas que se hiciese a la mayor brevedad posible el de los años 1984 y 1985, para ver si se han modificado estos aspectos.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): En relación con la primera cuestión, no se ha propuesto por la Fiscalía ningún paso a la jurisdicción ordinaria, porque cuando se ha hecho ya el informe de fiscalización ya estaba al tanto la jurisdicción ordinaria, toda vez que la persona que había hecho la falsificación fue localizada y ya estaba encausada. Por consiguiente, el Fiscal no hizo ninguna propuesta en este sentido. No hubo perjuicio, en cuanto que el banco afectado por el engaño repuso el importe, y únicamente se destaca en el informe que, si hubiera un control interno más perfecto, se hubiera detectado mucho antes y con más facilidad. Esto es lo que propone que se haga. Esto en cuanto a la primera cuestión.

En cuanto a la segunda cuestión, aunque sea con carácter provisional, porque puede ser que tenga que rectificar, pero creo que no, tengo que contestar negativamente. No tengo constancia de que el Tribunal haya recibido en este momento ninguna información sobre si se van o no cumpliendo los consejos que el Tribunal de Cuentas da. Esta es una cuestión que quizás convenga subrayar. El problema que plantea el señor Guerra Zunzunegui es interesante: es el problema del seguimiento. Esta es una cuestión que nos preocupa en el Tribunal extraordinariamente. Tenemos dificultades, ciertamente, en este orden, como en otros: falta de medios personales, fundamentalmente; pero estamos ya estableciendo un seguimiento, y, en todo caso, cuando se haga una nueva fiscalización, se comprobará. Pero yo participo de esa preocupación, y si el señor Guerra Zunzunegui lo desea, con mucho gusto tomamos nota o, en la forma que reglamentariamente sea procedente, nos dirigiremos al órgano fiscalizado para

que dé la información precisa de en qué medida se han acatado y se han cumplimentado las recomendaciones que hace el Tribunal. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Rudi Ubeda tiene la palabra.

La señora **RUDI UBEDA**: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, agradecer al señor Presidente del Tribunal de Cuentas y a los miembros del mismo su presencia en esta Comisión Mixta Congreso/Senado y plantear una serie de dudas o de aclaraciones sobre el informe tan exhaustivo que del Instituto Nacional de Fomento a la Exportación se nos presenta en estos momentos.

Indudablemente, ya se ha dicho aquí, tanto por parte del señor Presidente del Tribunal como por el Diputado interviniente con anterioridad a mí, que, efectivamente, se observan cantidad de anomalías en el funcionamiento de este Instituto. Efectivamente, parece ser que es al comienzo de su actividad, y que hay una línea de mejora, según nos planteaba el señor Presidente del Tribunal. Pero es cierto que es preocupante que un Instituto que nace para el fomento —como dice su nombre— a la exportación, y que maneja cantidades de dinero yo creo que importantes, tenga un control interno que, no sólo no podemos decir que es óptimo, sino que está bajo mínimos, y que en cualquier empresa del sector privado no sería admitido, ni por un Consejo de Administración, ni tan siquiera sus balances serían admitidos de cara a presentar un expediente de impuesto de sociedades.

Tengo una serie de preguntas que digo que son, quizá, aclaratorias y algunas ya han sido tocadas por el gran señor Guerra Zunzunegui. El primer planteamiento es que en la página 9 del informe, cuando se habla de qué documentos o qué parte de la contabilidad ha sido examinada, se nos dice que analiza las gestiones económico-financieras del INFE en los años 1982 y 1983. Unos párrafos más adelante habla de que la fiscalización se extiende al ejercicio de 1984, exclusivamente en lo que se refiere al análisis de la organización del Instituto, ante la no rendición de cuentas de este ejercicio por parte del INFE. Yo veo que este informe está firmado por el señor Presidente del Tribunal en septiembre de 1986. Desconozco la fecha en que se inició. Lo que sí es preocupante es que en septiembre de 1986 el INFE no haya presentado todavía su contabilidad del año 1984. Quizá ahí ya no son los primeros años de ejercicio, y vuelvo a decir que me preocupa. La pregunta concreta que dirijo al señor Presidente es la siguiente: ¿No se la presentó al Tribunal, o es que realmente todavía no la tenía en condiciones de que fuera examinada?

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Como yo no he sido el Consejero que ha dirigido la fiscalización, esta pregunta no la puedo contestar con el rigor necesario, pero de todas formas vamos a hacer una precisión: aunque se haya remitido a las Cortes en 1986, el informe se ha hecho antes. Yo creo que ese mes de septiembre, en que se terminó el informe, es de septiembre de 1985. Yo veo aquí que el 20 de marzo

de 1986, el Fiscal ya informa; por consiguiente, probablemente —en este momento tampoco lo puedo asegurar completamente— este informe se terminó en 1985. Lo que pasa es que se termina el informe, luego pasa a los consejeros, al Fiscal, al Letrado del Estado, luego va al Pleno, que es quien, en definitiva, lo aprueba, y luego se comunica a las Cortes. Por consiguiente, cuando se hizo el informe —probablemente, pero será aclarado, si lo desea S. S.—, cuando se hizo el informe se tenía, naturalmente, la contabilidad de 1982 y 1983, y solamente en forma imprecisa la de 1984, como se dice en el informe, y que por eso se limitó a hacer algunas consideraciones sobre esa contabilidad.

Evidentemente, con esta salvedad, si S. S. lo desea, y me hace la formulación que procesalmente sea de rigor, en relación con la intervención registrada por los señores taquígrafos, le contestaremos de forma más precisa, el tema que se plantea cuando yo consulte al personal que materialmente ha realizado el informe.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rudi, la Presidencia, a la vista de la intervención de S. S., solicitará por escrito del Tribunal esta aclaración y la hará llegar a los distintos miembros de la Comisión. ¿Alguna otra intervención?

La señora Rudi Ubeda tiene la palabra. Le agradecería que hiciera todas, si me permite la expresión, de «una atacada».

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente, no lo había hecho porque el señor Presidente del Tribunal de Cuentas había iniciado su contestación a la primera, pero, a partir de ahora, las planteo todas de «una atacada», utilizando la expresión del señor Presidente de la Comisión.

En la página 13 del informe se dice, y ha hecho referencia el señor Presidente del Tribunal, al cuadro de financiamiento que corresponde al Consejo de Administración del INFE aprobar, y no ha sido puesto a disposición del Tribunal. La pregunta que planteo es prácticamente la misma que hacía en la cuestión anterior: ¿No ha sido puesto a disposición del Tribunal y el Consejo de Administración lo había aprobado en su momento, o es que realmente este cuadro de financiamiento no existe o no ha sido aprobado por el Consejo de Administración, con lo cual entiendo que las responsabilidades serían diferentes?

A continuación, en la página 17 del mismo informe se habla de que no se sigue una política de amortización del inmovilizado, y dice que conviene indicar la preocupación manifiesta sobre esta cuestión por el equipo directivo del INFE en diversas comunicaciones al Ministerio de Hacienda. Quizá lo sorprendente es que haya sido —no sé si lo entiendo bien o no; espero que el señor Presidente me lo aclare—, es que haya sido dejación del propio Ministerio que el INFE no haya estado amortizando su inmovilizado, cuando el propio Ministerio de Hacienda dicta normas para el sector privado en este sentido. Esto parece una incongruencia y dejo ahí la pregunta en el aire.

En la página 19 del informe, cuando se habla del inmovilizado financiero, también se plantea una situación que podíamos calificar como curiosa. Dicha situación es que

el INFE no contabiliza la participación que tiene el FOCOEX simplemente porque no tiene en su poder, aunque esto sea un defecto de forma grave, los documentos que materializan su participación, aunque precisamente el Real Decreto de creación del FOCOEX habla de la participación del INFE. Lógicamente, siguiendo por lo menos el criterio del INFE, no contabiliza y hace una dejación de sus funciones en la Dirección del FOCOEX.

La pregunta que planteo es si el Tribunal de Cuentas tiene constancia de que esta dejación de funciones haya sido subsanada en los ejercicios siguientes y a quién le correspondería la responsabilidad —entiendo que será al Consejo de Administración del INFE— por esta dejación de funciones.

Si me permite, señor Presidente, me quedan tres o cuatro dudas. Las plantearé de la forma más rápida posible.

El señor **PRESIDENTE**: Plantéelas como hasta ahora.

La señora **RUDI UBEDA**: La siguiente cuestión que yo tenía anotada era la de la famosa transferencia de más de 36 millones de pesetas, asunto que ya ha sido tocado aquí. Me sigue faltando el dato de si se conoce y se puede hacer público a favor de qué empresa fue realizada esta transferencia, aunque realmente esto no supuso ninguna pérdida de efectivo para el INFE, y también quiero dejar constancia aquí, aunque ya lo ha hecho el propio Tribunal, de que parece inconcebible que en una cuenta bancaria de una empresa pública se carguen indebidamente más de 38 millones de pesetas y se tarde concretamente desde octubre de 1983 hasta julio de 1984, es decir, nueve meses, en puntar un extracto bancario y en comprobar que esos 36 millones de pesetas son inadecuados.

Aunque haya habido, supongo —y así lo ha dicho el Presidente—, una causa judicial abierta, no sé si esa empresa a la cual se había hecho la transferencia a su favor tenía alguna relación comercial con el INFE, la había tenido en algún momento o cómo conocía el número de cuenta del INFE en esa entidad bancaria. Es decir, son datos que hacen suponer que podía haber algún tipo de relación.

Pasando ya a la página 29 del informe, cuando se habla de las cuentas de orden, se hace referencia a los anticipos de cantidades entregadas a cuenta por gastos a justificar. Siguiendo esa tónica de mal control que se viene observando, por lo menos a lo largo de estos años 1982 y 1983, el último párrafo de la página 29 del informe del Tribunal habla de que se ha detectado que pagos por importe de 300 millones de pesetas fueron justificados en un plazo superior a los doce meses, retrasándose en algún caso hasta dos años la referida justificación, teniendo en cuenta además que las devoluciones de remanente no gastado se ingresan en condiciones de hasta doce meses. Entiendo que este es un tema importante y que también hay que ponerse solución, porque además esas cantidades, que se justifican muy tardíamente o que inclusive son remanentes que no se gastan y se devuelven, están generando unos intereses que, lógicamente, no tendrían que ir en detrimento del INFE, y si esos fondos estuviesen en sus cuentas estarían generando intereses a su favor.

Por último, y termino, señor Presidente, en la página 38, cuando se detalla y se habla de las ferias, que lógicamente, como muy bien ha dicho el señor Presidente del Tribunal, es una de las actividades principales del INFE, se ve una falta total de seguimiento de los resultados de dicha actividad. Pienso que, aparte de las anomalías registrales y contables, quizá en el funcionamiento del INFE ésta sea la incidencia más importante y más preocupante, porque si un organismo creado para fomentar la exportación subvenciona cantidades importantes para determinadas actividades, de las cuales a continuación no hace un seguimiento ni un control de qué beneficios ha reportado a las empresas españolas y a la economía española esta dotación de fondos, entiendo que realmente se está poniendo inclusive en tela de juicio la necesidad de la existencia del propio Instituto.

Veo que el Tribunal de Cuentas hace alguna recomendación en este sentido, y lógicamente las propuestas de resolución de mi Grupo irán también en la misma dirección, pero indudablemente lo que se desprende, y creo que es preocupante, de este informe exhaustivo, un trabajo —no hace falta decirlo— bien hecho, porque es una norma que tiene el Tribunal de Cuentas, es la preocupación de que haya miles de millones de una empresa pública que no se sabe qué resultados están dando, que no se sabe si están siendo bien o mal utilizados y, es más, si son rentables para las empresas españolas y para el sector de nuestro comercio exterior, que precisamente en estos momentos no lo tenemos en una de sus situaciones más boyantes.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Con mucho gusto voy a contestar a S. S. en relación con la primera cuestión, si se ha puesto o no a disposición del Tribunal, si existe o no este informe que el Consejo de Administración está obligado a elaborar. Me refiero a la pregunta que me ha formulado en relación con la página 13, el cuadro de financiamiento anual. (El señor **Vicepresidente, Santiago Bujalance, ocupa la Presidencia.**)

He preguntado —porque yo había reparado, al repasar, en la misma cuestión que S. S. me plantea— al funcionario que materialmente realizó esta parte de la comprobación, y él me dice que lo pidió en varias ocasiones, pero que no lo pusieron a su disposición, sin que pueda afirmar, no obstante, que no existiera, porque por imperativo de la ley parece que debe estar. Esto no lo pudo aclarar, y evidentemente yo tampoco se lo puedo aclarar en este momento. Nada más me limito a lo que dice, que así me lo ratificó el funcionario: que no había sido puesto a disposición del Tribunal.

Yo tenía subrayada esta cuestión, y creo que cuando nos dirijamos de nuevo a esta institución tendremos que aclarar si se hace o no, o si se hace y luego no se pone a disposición del Tribunal.

En relación con la página 17, las amortizaciones, pro-

blema este también que a mí como economista me ha llamado la atención, la respuesta es relativamente sencilla. Como, dada la naturaleza jurídica de este ente, su gestión patrimonial —y así lo establece el Real Decreto-ley que lo constituye— está supervisada en todos los aspectos por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Hacienda no ha dado instrucciones para la confección del Presupuesto en relación con las amortizaciones, en el ente se tiene la duda, y no la ha aclarado el Ministerio de Hacienda, de si es que no deben amortizar. Evidentemente a mí como economista esto no me cabe en la cabeza, pero también leyendo el Decreto-ley se puede prestar a esta interpretación, y por lo menos en el ente fiscalizado se ha suscitado la duda de si ellos podían o no amortizar, no estando comprendidas las amortizaciones dentro de las instrucciones que da el Ministerio de Hacienda.

En relación con la página 19, la contabilización de las acciones del FOCOEX, es otra cuestión que también he mirado con un cierto detalle porque fui enormemente sorprendido por la falta de documentación. Esto me obligó a investigar a mí personalmente, porque intenté ver si había habido escritura pública o póliza de Agente de Bolsa, etcétera, y llegué a un dictamen de la Dirección General de lo Contencioso del Estado (que no se lo voy a leer entero porque es muy largo, pero lo pongo a su disposición) que termina diciendo: De todo lo expuesto, esta Dirección General de lo Contencioso del Estado estima que las acciones de la Compañía de Comercio Exterior, FOCOEX (que es uno de los elementos del patrimonio, ya que la ley constitutiva del patrimonio dice que se integrarán en el patrimonio todas las acciones del FOCOEX), estas acciones —dice la Dirección General de lo Contencioso—, en virtud de esa ley, del Decreto-ley creador del Instituto, ya son de la propiedad del Instituto. Textualmente dice, se lo leo: Por todo lo expuesto, esta Dirección General de lo Contencioso del Estado estima que las acciones de la Compañía del Comercio Exterior, FOCOEX, S.A., que pertenecían al Instituto de Reformas y Estructuras Comerciales, han sido adquiridas por el Instituto Nacional para el Fomento a la Exportación en virtud de ley, sin que sea preciso, a los efectos de su plena virtualidad y eficacia jurídica, la intervención de fedatario público, sea civil o mercantil. Es decir, que hay una especie de «traditio ficta» creada por la ley, porque en el informe de la Dirección de lo Contencioso se entiende que, aunque no exista documentación ni póliza, se ha tomado ya la posesión, y es probable que ni siquiera estén confeccionadas las acciones. Esta es la solución que dio la Dirección de lo Contencioso y, naturalmente, la empresa lo aceptó después de bastantes consultas, dudas, etcétera.

En la página 29, vemos que los anticipos por gastos a justificar se retrasan. Nosotros lo hemos destacado, y en efecto creo que existe un perjuicio ciertamente, por razón de intereses, que no tiene por qué soportar el Estado. Estoy plenamente de acuerdo. En cuanto al control interno en los gastos específicos —esto es lo más importante de todo— que justifican precisamente la existencia de este Instituto, la cifra en un año se aproxima a los 3.000 millones de pesetas.

En la página 37 está la clave de lo que nosotros hemos llamado falta de control adecuado. Se dice: Respecto al procedimiento utilizado de archivo de la documentación que soporta los gastos de promoción se destaca la existencia de dos expedientes para cada actuación concreta. Por un lado, el ubicado en la división económico-financiera que contiene exclusivamente la referida al pago; de otra parte, el constituido por el resto de los procesos administrativos que se conserva en las divisiones correspondientes. Tales métodos dificultan notablemente el seguimiento y análisis de aquello, debido a que documentos básicos para la gestión y control —que es la solicitud de ayuda, la justificación del gasto, las repeticiones, todo el cumplimiento— se archivan exclusivamente en el departamento financiero y, por consiguiente, descoordinado por la división económica a que corresponde.

Esta es la cuestión más importante y nosotros en las conclusiones insistimos en ello. Insistimos en la necesidad de la creación de una contabilidad analítica de costes por parte del Instituto y en torno a ella se acumulen íntegramente los expedientes, sin perjuicio de que se hagan todas las fotocopias que se quieran para los distintos servicios, pero tiene que haber un seguimiento perfecto —y esto ya es control interno, no es propiamente del Tribunal— desde que se hace la petición, se hace el estudio, se hace el pago y se ve si se ha cumplido el objetivo.

Esta es la cuestión más importante que el Tribunal de Cuentas denuncia y denuncia no que no se hagan los expedientes, sino que no aparezcan adecuadamente coordinados por el servicio de control interno de tal modo que, en cualquier momento, se sepa cuál es el estado de un expediente, qué se ha conseguido con él, si se ha pagado o no, si se ha justificado adecuadamente, si ha habido repetición en las peticiones. Esto, desgraciadamente, por falta de control interno el organismo no está en condiciones de ofrecer y es lo que el Tribunal pretende que se corrija. Una adecuada contabilidad analítica y sobre ella apoyada toda la documentación resolvería ciertamente la cuestión.

Participo totalmente de la misma inquietud de S. S. Insisto en ello. Si me lo dice en la forma que proceda nos dirigiremos de nuevo al Instituto para darle todas las aclaraciones con relación a este tema.

Creo que he contestado todo a casi todo. No sé si se me habrá pasado algo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): ¿Alguna aclaración, señora Diputada?

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente. Se ha quedado en el aire una pregunta concreta que se refería a la transferencia que tantas veces hemos comentado aquí.

Preguntaba al señor Presidente si se tenía conocimiento de a favor de qué empresa se había hecho la transferencia y si esta empresa mantenía relaciones comerciales.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Sí, esto no se lo he contestado. No

lo conozco, ni tampoco me preocupa mucho porque como el asunto está ya en vía penal, supongo que ahí depurarán todas las circunstancias. La vía penal tiene mucho más rango que la vía contable. No obstante, creo que esto se puede preguntar al Instituto. Es el mecanismo del fraude, es decir cómo se hizo. Pues, probablemente abriendo una cuenta de algún ente inexistente, pienso yo que es como se ha hecho. Esto se puede aclarar, pero para mí, el hecho de que un juez de lo penal esté sobre la cuestión, nos releva un poco del compromiso de actuar nosotros.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalce): Señora Diputada ¿quiere alguna aclaración?

La señora **RUDI UBEDA**: No, simplemente darle las gracias al señor Presidente del Tribunal por sus aclaraciones. Plantearemos nuestras propuestas de resolución en la línea que ya hemos comentado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): Tiene la palabra el señor Sánchez Bolaños.

El señor **SANCHEZ BOLAÑOS**: Del informe y de las conclusiones se saca una visión clara de lo que había que hacer de aquí en adelante una sociedad nueva que se ha creado, con unos años de funcionamiento, que está todavía infradotada de personal por la propia plantilla que tiene. Yo creo que la propia tónica de evolución favorable y las conclusiones que eleva el Tribunal van a hacer, de entrada, que se encamine bien esta sociedad y se puedan subsanar los errores advertidos hasta ahora, en cuanto a las normas de contabilidad analítica y sobre el sistema de control interno.

Quisiera insistir un poco sobre el tema de FOCOEX. Del informe que usted ha leído y el conocimiento que tienen ¿por fin se ha terminado aclarando la relación jurídica, contable y financiera de FOCOEX con el INFE? ¿Se ha subsanado ese problema de la adscripción al patrimonio financiero de la sociedad? Por fin, ¿se ha subsanado una dejación de FOCOEX en el INFE de esas funciones? ¿está perfectamente delimitada esa relación jurídica?

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Me plantea solamente la segunda cuestión. Aquí yo no soy intérprete de la ley. La ley dice en el artículo 6.º que se crea el ente público Instituto Nacional de Fomento a la Exportación.

A continuación en el artículo 12 dice cómo estará constituido su patrimonio: «El patrimonio fundacional del Instituto estará integrado con una dotación inicial de 300 millones. Las acciones y derechos pertenecientes a los organismos de la Administración institucional del Estado, dependiente del Ministerio de Economía y Comercio, en la Compañía del Fomento de Comercio Exterior, FOCOEX, S. A.». De modo que el patrimonio está integrado por la dotación inicial y por las acciones y derechos.

El Instituto se planteó el problema de recibir las acciones (están contabilizadas, pero recibirlas materialmente), entrar en posesión de ellas y documentar esa posición.

Hizo determinadas consultas. Pidió dictámenes, incluso se remonta hasta una ley de año 1939 que establece la obligatoriedad de la intervención de fedatario público en la transmisión de títulos y valores, so pena de nulidad, y la Dirección de lo Contencioso, en un informe muy amplio, que yo puedo poner a disposición de ustedes, dice que no es de aplicación ninguna de estas normativas. Que en definitiva la ley ha puesto al INFE en posesión de las acciones de FOCOEX, en virtud del artículo 12. Le ha puesto en posesión, aquí está ya la posesión y está el título; una «traditio ficta», me atrevería a decir, y con esto es suficiente y no necesitan nada más. Ya no hay ningún problema, a juicio de la Dirección General de lo Contencioso. La empresa con ese informe ha dado por terminada la cuestión. Nosotros hemos destacado esta aparente anomalía, pero la empresa ha contestado y nos ha mandado el informe de la Dirección General de lo Contencioso. La empresa, en definitiva, ha aceptado. No va a complicarse y a gastar más dinero en documentar, si le dicen que por ley le han puesto en posesión y la ley es título.

No sé si he contestado a su pregunta. Toda la documentación que tengo la pongo a su disposición, por si la quieren analizar; pero yo creo que ahí el Tribunal de Cuentas poco tiene que hacer porque no se va a meter en discutir el tema. El Tribunal ha querido estar seguro de que había habido la transmisión de las acciones y que estaba documentada. La Dirección General de lo Contencioso estima que sí, que es suficiente la ley y no se necesita nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Santiago Bujalance): ¿Alguna aclaración señor Sánchez Bolaños?

El señor **SANCHEZ BOLAÑOS**: Una vez que se ha aclarado eso en un informe de lo Contencioso. ¿Ya se ha normalizado la situación de FOCOEX en la relación con INFE?

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Esta es una cuestión que usted me concreta. Todas las acciones y derechos pertenecientes a FOCOEX pasan al INFE. Quiere decir que el propietario de FOCOEX es el nuevo Instituto.

El señor **SANCHEZ BOLAÑOS**: Lo que yo preguntaba era si la causa de la posible dejación que había en el ejercicio de las funciones por parte del INFE-FOCOEX, la vinculación de la titularidad, era la causa de la dejación del ejercicio de sus funciones por parte del INFE en FOCOEX.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Esta relación de causa-efecto, por favor me la formula por escrito y trataremos de responderle a usted si se ha salvado esa relación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: El señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Yo querría hacerle una pregunta al Presidente...

El señor **PRESIDENTE**: Hágala, hágala. Como dice que querría...

El señor **PADRON DELGADO**: Una pregunta al Presidente del Tribunal de Cuentas referida a una de sus manifestaciones en relación con otras preguntas realizadas.

Efectivamente el Instituto Nacional de Fomento a la Exportación es organismo autónomo de carácter administrativo, es un ente público que tiene como finalidad la realización de campañas directas y de otras en colaboración con sociedades de exportación o con grupos de exportadores de cara a la penetración de productos españoles en mercados extranjeros.

A mí me parece muy conveniente y adecuada toda la información que se contempla en el informe relativa a la mejora y el control de este ente público porque, en definitiva, es misión del Tribunal corregir o hacer propuestas y el examinar adecuadamente todo lo que constituye el presupuesto de gastos de este ente público, pero en una referencia que ha hecho a que sería necesario un examen y la presentación de una contabilidad analítica, yo querría requerir del Presidente del Tribunal de Cuentas, si no en este momento, en otra ocasión, si se tiene en cuenta que efectivamente la realización de una campaña en terceros países, relativa a la penetración y al consumo de productos españoles, los efectos de esas campañas tardan o se producen al cabo de dos o tres ejercicios y que cualquier análisis relativo al ejercicio fiscalizado, como son los años 1982 y 1983, por supuesto que los resultados efectivos de una campaña de promoción española en el exterior tardarían dos, tres o cuatro años, y por los datos que se tienen, si obran en el poder del Tribunal de Cuentas, de los resultados de las exportaciones, del incremento notable de las exportaciones españolas que ha tenido lugar en los años 1984 y 1985 son tenidos en cuenta y valorados positivamente o valorados políticamente a la hora de tener una apreciación exacta, por parte de esta Comisión, una apreciación política, sobre la conveniencia de si la dotación se corresponde con el efectivo cumplimiento de una labor que excede de lo que puede ser una actuación de la Administración, porque en definitiva es una actuación para todo el país y, por tanto, el Tribunal de Cuentas examina estos datos y puede dar una valoración política, como digo, para que esta Comisión tenga en cuenta, porque he oído frases formuladas por otros portavoces en esta sesión, sobre la necesidad o no de que exista un Instituto de Fomento de la Exportación, frase que me parece bastante grave teniendo en cuenta la gran labor, por lo menos reconocida por sectores exportadores españoles, que realiza el Instituto de Fomento a la Exportación.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra al señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): A mí me parece muy interesante

que se haga un estudio de este tipo y evidentemente este estudio no está aquí contenido o, por lo menos, aunque se apuntan las mejoras, etcétera y la labor que se está desarrollando, no está cuantificado. Ciertamente, ahora, son compatibles las dos cosas. Yo pienso que una contabilidad analítica detenida (porque la contabilidad analítica ofrece muchas posibilidades más o menos complejas de aceptar la realidad), ayudaría mucho a la medida de la eficacia de la gestión del Instituto. En efecto, a mí me parece que es un estudio muy interesante contrastar el coste con los beneficios obtenidos directos e indirectos. O sea que evidentemente ésta es una cuestión que incluso está comprendida prácticamente en el artículo 13 de nuestra Ley Orgánica, que nos faculta para que emitamos estas propuestas o juicios económicos, pero evidentemente también ésta ha sido, como yo he dicho inicialmente, una fiscalización selectiva, y se ha ido a buscar en esa fiscalización selectiva solamente si el aparato contable era adecuado para las tareas del Instituto y si el control interno estaba suficientemente desarrollado para cumplir esto. No se ha propuesto, en la fiscalización ese estudio político-económico de que habla S. S., que creo muy interesante y que si, en definitiva, lo acuerdan las Cortes o lo hace suyo el Tribunal, sería una cuestión interesante, porque afecta a todo el Estado, la eficacia que tiene el Instituto en el orden de poner fuera los productos, fomentar las exportaciones, etcétera.

Creo que con esto he contestado. (La señora Rudi Ubeda pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rudi Ventura, ¿no había finalizado S. S. de exponer su amplia batería de cuestiones?

La señora **RUDI UBEDA**: Gracias, señor Presidente, primero aclararle, Rudi Ventura no, Rudi Ubeda, si le da igual. No es por nada, pero creo que a mi madre no le gustaría que le cambiasen el apellido simplemente.

El señor **PRESIDENTE**: Disculpe S. S., que por ventura no quería cambiarle el nombre. (Risas.)

La señora **RUDI UBEDA**: Estoy muy satisfecha de llevar el apellido de mi madre.

El señor **PRESIDENTE**: Por supuesto.

La señora **RUDI UBEDA**: Había terminado con mi larga batería de preguntas, y aunque no sé si es el procedimiento más adecuado, creo que la intervención del señor Padrón en algo se refería a palabras mías. Entonces, creo que debe quedar constancia en el «Diario de Sesiones» de cuál era la intencionalidad de mis manifestaciones, que no han sido exactamente —y lo veremos cuando leamos el «Diario de Sesiones», poner en duda que deba existir o no el Instituto Nacional de Fomento a la Exportación. Lo que yo he planteado es que, a la vista de este informe, y ahora lo hago con mayor amplitud, cualquier persona que lea simplemente esto puede llegar a esa duda

viendo efectivamente el mal control económico y contable que se ha llevado por lo menos en los ejercicios 1982 y 1984, y además comprobando que de su contabilidad tampoco se puede desprender, como usted muy bien ha dicho, por no tener los estudios económicos suficientes, si realmente su gestión está siendo positiva para el sector de la exportación española.

Que quede perfectamente claro que yo no planteaba si debía de existir o no, sino que únicamente hacía un análisis de las conclusiones a las cuales podría llegar una persona que no tenga demasiado conocimiento del tema, tras la lectura de este informe. (El señor Padrón Delgado pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: El señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRÓN DELGADO**: Efectivamente aquí estamos un poco originando una polémica, pero yo me remito al «Diario de Sesiones». A mí me pareció entender de las frases, quizá motivadas por la lectura del informe, y por eso yo he hecho esta intervención, porque creo que es necesario destacar que en las conclusiones que figuran en el Tribunal de Cuentas no se remite ninguna actuación a la fiscalía del Tribunal de Cuentas, que es quien, en definitiva, podría promover juicios de cuentas, o alguna manifestación del Tribunal de Cuentas relativa a que ha habido perjuicios para el Tesoro Público. A la vista de pequeñas irregularidades, sin cuantificar el alcance o la gravedad de las mismas, yo he querido hacer esta manifestación porque me pareció entender (y, por tanto, en el «Diario de Sesiones» se verá), que, por parte del portavoz del Grupo Popular, manifestó la conveniencia o no del mantenimiento de este ente público de Fomento a la exportación.

Por tanto, yo doy por zanjada la cuestión. He creído necesario efectuar esta manifestación y, en todo caso, creo que hay que tener en cuenta lo que he dicho antes de un examen global sobre el incremento de las exportaciones en qué medida la actuación del INFE tiene que ver en este sentido. (Varios señores miembros de la Comisión piden la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señora Rudi, no le voy a dar la palabra ni a uno ni a otra, por una sencilla razón: ustedes se han llevado por el mal camino. Digo esto porque está claro que estamos en la fase de ampliación de información, no de debate entre las posiciones que uno y otro Grupo Parlamentario proponen. Como quiera que esta Presidencia se encontraba ausente por razones logísticas hace unos momentos, no me ha quedado más remedio que aceptar la situación consumada pero quede claro que no es buen camino eso para que SS. SS. intenten que la Mesa camine por líneas que no son correctas.

Así pues, no tiene usted la palabra si es para insistir en el tema; para otra cuestión, sí.

INFORME SOBRE EL BANCO DE CREDITO LOCAL

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto siguiente del orden del día, que es el informe sobre el Banco de Crédito Local.

El Presidente tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Este informe ha sido dirigido por el Consejero señor Nieto de Alba, que se encuentra aquí presente. Comprende cinco ejercicios, de 1980 a 1984, y creo que el Consejero que ha dirigido el informe, señor Nieto de Alba, podrá hacer mejor representación que yo, si el señor Presidente le concede la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: No faltaba más. ¿Prefieren SS. SS. que, con el ánimo de mantener el horario, pasemos directamente a preguntas, o prefieren una explicación inicial por parte del señor Nieto de Alba? (Pausa.) Señor Nieto de Alba, tiene usted la palabra ante la falta de propuestas alternativas a la del señor Presidente.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente. Se trata de una fiscalización selectiva, de las que se vienen realizando al resto del crédito oficial. El ámbito tanto temporal como de su contenido está en el propio informe. Solamente resaltaré las peculiaridades del Banco de Crédito Local y su clientela con las Corporaciones Locales y los créditos están garantizados mediante afectación de recursos tributarios de los citados entes locales, y la fiscalización ha atendido más bien a aspectos contables.

Una observación, por ejemplo, es que el informe no ha profundizado en ello, por ser una fiscalización selectiva; así, no ha entrado de una manera específica en los créditos concedidos por el Banco a la financiación de los planes provinciales de obras y servicios, pues tales préstamos no constituyen una línea de crédito especial, sino que el Banco lo considera incluido en las líneas ordinarias, que están en el informe. Incluso en la tramitación y concesión de los mismos, sigue estas normas, y la financiación, como decimos, también procede del fondo del Banco y del ICO, cosa que no sucede con los créditos de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, y aquí sí se hace una pequeña referencia a ello.

En cuanto a las comprobaciones que se han hecho, fundamentalmente, en el informe constan y no tienen grandes peculiaridades.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. ¿Solicitudes de intervención? (Pausa.)

El señor Zárate tiene la palabra.

El señor **ZÁRATE Y PERAZA DE AYALA**: Después de oír al señor Nieto, prácticamente me ha ayudado a valorar la dimensión técnica del informe en relación con el aspecto material de las operaciones realizadas por el Banco

de Crédito Local. Al mismo tiempo, en las conclusiones del informe ya se concretan con suficiente claridad las anomalías significativas de índole técnica observadas y, sin embargo, me llama profundamente la atención, y creo que merece una adecuada reflexión el dato fundamental de que en su actividad el Banco está procediendo gradualmente en los últimos años a un alejamiento de su objeto social. Es decir, que está desvirtuando los cometidos que tiene asignados en sus estatutos como ente de crédito oficial y, por tanto, para destinar créditos a las Corporaciones Locales.

En tal sentido, se ve a lo largo del informe cómo a través del Banco se está produciendo una captación de recursos por emisión de pagarés, pero recursos que no van dirigidos al cumplimiento de su objeto social, sino, por el contrario, a la inversión en certificados de regulación monetaria o pagarés del Tesoro, con lo cual crean un pasivo coyuntural forzado por la alta rentabilidad de estos activos; es decir, que va dirigido a un aumento en los beneficios producidos como consecuencia de esta introducción en el mercado de capitales como una entidad de crédito libre, ordinaria, y que le ha ido alejando paulatinamente de su específica función. En tal sentido es tremendamente demostrativo el dato de que en el año 1981, por ejemplo, la inversión anual en créditos representa el cien por cien de la inversión neta del Banco. Es decir, que la inversión del Banco en este ejercicio se dirige íntegramente a créditos a Corporaciones Locales, mientras que en el año 1984, precisamente por estas operaciones especulativas dirigidas a obtener un mayor beneficio, la inversión anual en créditos representa solamente el 21,5 de la inversión neta total del Banco. Es decir, que por la búsqueda de un beneficio coyuntural el Banco se ha ido apartando claramente de sus específicas funciones de aportar los créditos que necesitan las Corporaciones Locales para su funcionamiento.

Eso me pone de manifiesto la existencia de una gravísima disfuncionalidad, en el sentido de que la entidad se aparta claramente de su objetivo, para entrar, como un agente más, en el mercado privado, y la obtención de un beneficio que en nada interesa al fin público de Instituto de crédito oficial ni participa de la regulación de este tipo de entidades.

Llama, digo, poderosamente la atención el hecho de que figuran en el Banco, por ejemplo, cuentas a plazo, una de 80 millones de pesetas, a favor del Instituto de Estudios de Administración Local. Este anacronismo de nuestra Administración, de nuestro sector público y de los organismos administrativos, de operar libremente con los fondos que desde el presupuesto del Estado les son asignados exclusivamente para su funcionamiento resulta, desde mi punto de vista, de una enorme gravedad, porque pone de manifiesto una absoluta disfuncionalidad. Así vemos, por ejemplo, que el Instituto de Estudios recibe su aportación de los Presupuestos Generales del Estado y, sin embargo, se dedica a tener cuentas a plazo a un interés determinado en créditos oficiales.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Zárate, yo me permiti-

ría, y lo digo con toda cordialidad, sugerirle que, con independencia de los juicios de valor que le merezca, centre el tema fundamentalmente en las cuestiones dirigidas al señor Nieto de Alba. No soy quién para limitar el contenido de sus intervenciones. Simplemente, se lo indico para facilitar el desarrollo de nuestro horario; no lo entienda en otra dimensión, que no es mi pretensión esa.

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente, pero pretendía con ello profundizar más en los datos manifestados a través del informe, porque más allá de las irregularidades formales o materiales que se aprecien en la ejecución de su actividad propia o genuina como tal entidad de crédito local, es importante conocer si el cometido del Banco encaja en lo que su estatuto le atribuye.

También he de destacar aspectos muy negativos, tremendamente importantes, como que una entidad de esta categoría todavía no haya abordado temas de la envergadura de realizar su declaración de obra nueva y división horizontal y ni siquiera esté inscrita en el Registro de la Propiedad. Es un espectáculo francamente poco alentador para el sector público estatal que una entidad como el Banco de Crédito Local ni siquiera está inscrito en el Registro.

Luego, otro aspecto que se pone de manifiesto en las entidades de tipo financiero y en todo el sector financiero del Estado es un cierto corporativismo en sus medios personales. Hay una absoluta ruptura del principio de igualdad jurídica en torno a la condición del empleado público, en torno a las instituciones públicas. Aquí aparecen, por ejemplo, unos fondos de pensiones que están destinados a cubrir déficit eventuales en la Caja de Pensiones, que luego se cubren por gastos de personal, y la utilización de unas remuneraciones por la vía de horas extraordinarias, que rompen profundamente todo el esquema de igualdad jurídica de los funcionarios y de las personas relacionadas con el empleo público, con todo el sector público estatal.

Esto pone de relieve que el Banco, a través de estas operaciones en el mercado, operaciones especulativas para obtener un beneficio eventual, está obviando gravemente su auténtica finalidad, que es aportar créditos a las entidades locales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Nieto de Alba, ¿quiere usted contestar? Puede hacerlo a lo que sean preguntas. Las valoraciones, lógicamente, pertenecen a la autonomía del Diputado y no está obligado usted ni siquiera a expresar su acuerdo o desacuerdo con ellas, sino, si procede, ampliar el contenido de la fiscalización.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Sí, señor Presidente. Entiendo que en la intervención del señor Zárate ha habido una serie de comentarios y juicios de valor, pero en la medida en que estos juicios de valor pueden desprenderse del informe, parece que procede que se aclare el contenido de éste. En

efecto, en los años 83 y 84, el Banco de Crédito Local ha procedido a una serie de emisiones de pagarés, respondiendo a esa línea de los bancos de crédito oficial de ir captando recursos ajenos, de ir sustituyendo la financiación ajena por la financiación propia. Naturalmente, en el informe, lo que se pone de manifiesto es que estos recursos han nacido ya condicionados a una inversión, que son los pagarés del Tesoro y los certificados de regulación monetaria. Aquí hay dos aspectos, uno, llamémosle de tipo legal, la emisión de pagarés, tienen que estar aprobados por el Gobierno, de acuerdo con el artículo 5.º y 26, c) de la Ley 13/1971. En las alegaciones de la entidad se dice que estos pagarés no precisaban la aprobación del Gobierno, puesto que no iban a financiar créditos a corporaciones locales, sino a la obtención de unos resultados, y, naturalmente, cuando una entidad de tipo financiero persigue resultados, ya se le plantea el problema del equilibrio financiero que tiene que haber entre liquidez, rentabilidad y solvencia, y, en ese sentido, el que las entidades de crédito local entren por este camino plantearía el problema de que tendrían que sufrir el correspondiente control monetario. Sin embargo, hay que aclarar una cosa. En este caso concreto, nació primero la inversión, en el sentido de que los pagarés se emitieron de tal forma que tanto por los plazos como por los pactos de recompra, la entidad no podía nunca encontrarse vinculada con un pasivo caro que, después, al desaparecer la inversión en el activo, le causara perjuicios económicos. Entonces, en cuanto al principio, me parece que las consecuencias que se sacan por el señor Diputado son correctas como principio general, pero en este caso concreto el pasivo ya nació vinculado a un activo y, además, con unos plazos y unos pactos de recompra que a la entidad no le podían plantear problemas de desequilibrio. El informe de lo que trata es de llamar la atención sobre este camino que, desde luego, en efecto, no es el correcto, porque el fin, según los estatutos y el artículo 2.º de la Ley de Crédito Oficial, no es obtener unos resultados.

Por lo demás, las consideraciones que ha hecho sobre que no esté inscrita la obra nueva en el Registro de la Propiedad, figuran en el informe.

En lo que se refiere al fondo de pensiones, es una tónica en el crédito oficial que todos los bancos oficiales han ido creando fondos para suplir los déficit de sus respectivas cajas y, naturalmente, esto suponía una situación de ventaja o privilegio en función de los medios que se tenían para dotar estos fondos. En cuanto a la forma de su dotación, a la forma de su contabilización y la forma de su utilización, también se ha puesto de manifiesto en el informe y coincide con las consideraciones que ha hecho el señor Diputado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Zárate, ¿alguna ulterior aclaración?

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: No, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Lagunilla.

El señor **LAGUNILLA ALONSO**: Gracias, señor Presidente, nuestro Grupo querría solicitar algunas aclaraciones al Tribunal sobre este informe, sobre esta auditoría selectiva que ha realizado el Tribunal de Cuentas.

Con respecto al primer punto de las conclusiones que contiene el informe, el ponente del Tribunal, señor Nieto, ha contestado ya a parte de la pregunta que yo quería plantear; pero nos gustaría conocer más concretamente, en los dos plazos de alegaciones que, como muy bien explica el informe, se han concedido al Banco de Crédito Local, cuáles han sido las alegaciones que han hecho los representantes del Banco en lo referente a la justificación de la emisión de los pagarés para la captación de recursos. También en este punto, me gustaría que me informase, porque parece ser que no queda claro en las conclusiones, sobre el hecho de que al decir que la inversión en el año 81 en créditos, el fin para el que se ha creado el Banco, era del cien por cien y luego que en el 84 el concepto representa únicamente el 21,5, puede parecer que han disminuido los créditos concedidos a las corporaciones locales que los hayan solicitado, cuando, y es la pregunta concreta, puede significar, a mi entender, que ha disminuido el porcentaje en relación al total del dinero que ha dedicado el Banco, pero no en la cuantía y el número de las solicitudes de crédito de las distintas corporaciones locales o entidades de crédito locales. Eso en cuanto al punto primero de las conclusiones.

En cuanto al punto quinto de las mismas conclusiones, me gustaría saber si el Tribunal tiene conocimiento de si el Banco de Crédito Local ha comenzado a utilizar de forma sistemática la cláusula de los contratos-tipo de préstamo para comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad concedida, como se menciona en este apartado quinto, en el que se dice que se constata que no utiliza esa cláusula de los contratos-tipo. En ese sentido, deseo preguntar si con posterioridad y debido a esta auditoría y a las recomendaciones en ella contenidas, tiene constancia el Tribunal de que se ha comenzado a utilizar ese punto en los contratos-tipo de préstamo.

En relación con el punto octavo de las mismas conclusiones, nos gustaría saber si el Tribunal de Cuentas tiene conocimiento de que se haya subsanado ese inconveniente que supone la existencia de posiciones erróneas en la contabilidad, que a veces perduran, como manifiesta el informe, hasta seis meses, con el perjuicio que ello supone.

Finalmente, respecto al punto décimo de las conclusiones, si el Tribunal conoce también si se ha subsanado esa situación peculiar en la que se encuentra registralmente el edificio social del Banco de Crédito Local.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lagunilla. Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

(Nieto de Alba): Muchas gracias, señor Presidente. En cuanto a la primera pregunta, creo que ya ha quedado aclarada en la contestación anterior. En efecto, ha habido dos plazos de alegaciones. Siempre que se hace un informe, se mandan alegaciones, hay unas comparecencias, si allí surgen todavía dudas, vuelve a haber otro plazo de alegaciones, y, naturalmente, la entidad, con buen talante, trata de justificarse. Yo creo que procedimentalmente procede resumir aquí las motivaciones, pero no entrar en estos documentos que pertenecen al expediente interno de cada caso. La entidad, naturalmente, mantiene que se trata de una tesorería excedente en su proceso natural de financiarse y de invertir, y, por tanto, que ha obtenido buenos resultados. Estos buenos resultados no se niegan en el informe, pero sí se pone de manifiesto que no se trata de un pasivo excedente regular. Los pagarés del año 83 y del año 84 fueron suscritos en unos fuertes porcentajes por la MUNPAL, los del año 83 en un 78 por ciento y los del año 84 en un porcentaje del 46 por ciento. Las corporaciones locales los suscribieron en el año 83 en un porcentaje del 21,55 por ciento y en el año 84 en un 53 por ciento. Por tanto, repito, no se trata de un excedente de tesorería, sino de la emisión de unos pagarés sin la preceptiva autorización del Gobierno, porque iban encaminados a mejorar unos resultados. Esos resultados se han conseguido, pero lo que no se considera es que esa sea la actividad normal del Banco. Ahora bien, el señor Lagunilla tiene toda la razón al decir que al calcular los porcentajes de los créditos sobre el total, no quiere decir esto que la actividad del Banco haya disminuido, como puede dar la impresión, al ver que estos porcentajes de los años 81 al 84 han disminuido drásticamente. Es más, incluso la propia actividad del Banco, en lo que se refiere a la tramitación de los créditos que quedan pendientes de un año para otro, ha mejorado, porque últimamente quedan muy pocos créditos pendientes.

En cuanto a si se tiene ya información sobre si el Banco utiliza la cláusula de los contratos-tipo de la conclusión 5, he de decir que no, porque desde que se ha hecho la fiscalización esto requiere una comprobación «in situ».

El señor **PRESIDENTE**: No que no los utiliza, sino que no se sabe.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): No se tiene información de esto, lo cual no quiere decir que no se esté utilizando en este momento.

En la conclusión 8 si se ha soslayado el inconveniente que parece referirse al edificio. La conclusión 8, que se refiere a los depósitos, tengo aquí nota, comprende un gran número de cuentas que el Banco de Crédito Local tiene y, en efecto, se ha tratado de reducirlas, sobre todo en las cuentas ordinarias consta en el informe que plantean un problema de gestión; las ha reducido muy fuertemente. No así esas cuentas que tiene, que se llaman cuentas de tesorería en corresponsales, junto con las corporaciones, que éstas no han conseguido reducirlas. Pero, en todo caso, de las cuentas que van rindiendo los cuentadantes anualmente, que son estados financieros, esta informa-

ción —lo mismo que en el caso anterior— tampoco se tiene, lo cual no quiere decir que desde que se ha hecho el informe a hoy no hayan cambiado las cosas.

Lo mismo en cuanto a la conclusión 10. En cuanto a si las amortizaciones que se hacen aquí sobre el terreno las ha cambiado el Banco; tampoco se puede uno pronunciar en este momento, porque —repito— las cuentas de 1985 ya están en el Tribunal, y aunque hayan sido analizadas, son e. tados puramente financieros que no contienen esta información.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Lagunilla, ¿alguna aclaración ulterior? (Pausa.) No habiéndola, tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, con mucha brevedad, porque ya han incidido sobre esos puntos los señores Diputados que intervinieron anteriormente, quisiera preguntar, primero, al señor Consejero si es posible sentar como conclusión que indudablemente no se han cumplido, en su espíritu, los estatutos del Banco de Crédito Local por lo que respecta a los ejercicios de 1983, 1984 y a la primera de las conclusiones del informe.

Segundo, si la justificación aportada por el Banco, a través de un trámite de alegaciones, realmente consistía en la explicación de haber obtenido recursos notorios, si eso se puede llamar así.

Y, en tercer lugar —y es la más importante de las preguntas que yo quisiera formularle—, concretando otra intervención anterior, ¿podríamos conocer si el porcentaje entre créditos solicitados y créditos concedidos, o dicho en otros términos, los créditos no concedidos por carencia de recursos solicitados por los ayuntamientos, se han incrementado, se han mantenido, o han disminuido en estos ejercicios?

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Pregunta el señor Rebollo si es posible sentar como conclusión que no se han acatado los estatutos. No se puede ser tan contundente en esto. La Ley de Crédito Oficial y los estatutos cuando se refieren a que los Pagarés tienen que ser aprobados por el Gobierno, lógicamente están pensando en una financiación normal del Banco que va encaminada a la concesión de créditos que constituyen su actividad normal. Por tanto, la documentación aportada y el argumento del Banco es que esto iba a obtener unos resultados, y la finalidad del Banco no es la de obtener resultados ni beneficios —no es que se critique que los hayan obtenido, que, por cierto fueron sustanciosos—. El crédito oficial tiene un carácter de tipo finalista y, por tanto, esto es lo que se viene a decir en el informe. No olvidemos, además, que las entidades de crédito oficial están pasando por una fase en la que seguramente lo más probable sea que el Tribunal de Cuentas, con arreglo al artículo 13, emita un informe de carácter

general que va encaminado a decir que si van a financiarse con recursos no del ICO, sino con recursos ajenos y se van a plantear temas de liquidez, solvencia y rentabilidad, quizá estas entidades tengan que evolucionar de tal forma que hayan de ser sometidas a un control de tipo financiero interno distinto. En esto, quizá, el Tribunal de Cuentas tenga que pronunciarse.

En cuanto a si podríamos conocer si el porcentaje de los créditos concedidos en relación con los solicitados se ha incrementado, no se dice en el informe que se hayan dejado de atender peticiones de crédito local. Al menos, en este momento, esta información, aunque no se tenga fehacientemente, del informe parece desprenderse que éste no ha sido el caso, es decir, que se hayan dejado de atender peticiones de crédito local, porque, naturalmente, si que en este aspecto hay que admitir que antes de dejarlas de atender, la entidad dejaría de hacer esas inversiones en pagarés del Tesoro y en el mercado monetario. En todo caso, habrá fiscalizaciones que son de carácter selectivo y permanente y en el futuro habrá que hacer el seguimiento correspondiente.

No sé si he dejado de contestar a alguna de sus preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Rebollo, ¿quiere usted puntualizar? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Sí, señor Presidente. En este último punto no me ha quedado claro si esa información que yo solicitaba figura en la documentación interna del expediente y, en el caso de que figure, rogaría al señor Presidente que el Tribunal la remitiera.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiere añadir alguna cosa, señor Nieto? En relación con el contenido, aparte de que se solicite.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): No, señor Presidente. Todo lo que se solicite por el conducto reglamentario tanto si lo tiene o no el Tribunal se puede facilitar.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. Sin necesidad de mayor trámite délo usted por hecho; como consecuencia del «Diario de Sesiones», todas aquellas peticiones que se han hecho antes por diversos intervinientes, sin necesidad de formalización expresa ulterior, serán tramitadas al Tribunal que las complementará, como ya ha hecho con aquellas que fueron formuladas en la anterior reunión.

INFORME SOBRE FONDO DE GARANTIA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, me parece que ya pasamos al Informe sobre el Fondo de Garantía de Depósitos, que esperaba usted con notorio interés. Por tan-

to, pasamos al punto 6.º del orden del día, Informe sobre Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios.

Tiene la palabra el señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Fernández Pirla): Está presente el ponente que ha elaborado esta monumental obra, probablemente el informe más amplio y completo que hasta ahora ha producido el Tribunal, con toda clase de estadísticas, estudios, valoraciones. Yo le pediría al señor Presidente que le conceda la palabra a don Ubaldo Nieto de Alba para que haga una exposición y conteste a las preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Nieto de Alba tiene la palabra, esperando que le lleve menos tiempo que la elaboración del informe.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Muchas gracias. Estimamos oportuno hacer una pequeña presentación para que puedan disponer de una información más completa sobre la génesis, alcance y dificultades en la elaboración de este informe.

El origen del mismo está en la rendición de cuentas...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, desde distintos puntos de la sala me llegan referencias a la dificultad de audición. Yo les agradecería que acercaran ustedes el micrófono, porque es el método más práctico para lograr la difusión pertinente. (El señor Nieto de Alba vuelve a tomar la palabra y no se le entiende.)

El señor **PRESIDENTE**: Parece ser, según me manifiestan los servicios de la Cámara (y entiéndase que lo que voy a decir no tiene carga política), que el ala izquierda, si quieren que se oiga, tienen que cambiarse de zona, aunque esto sea topográficamente raro. Yo le agradecería al señor Nieto de Alba que, si no le molesta, pase al lado derecho y hacer una cierta reordenación, así como al señor Ramallo, que tendrá que buscar nueva ubicación, porque sin duda tiene cosas interesantes que decirnos.

Rogaría a don Ubaldo Nieto de Alba que subiera un poquito la voz, porque habitualmente habla con notoria prudencia.

Pidiéndoles disculpas por estos problemas, que obviamente, como los retrasos de Iberia, son por razones técnicas, pasamos la palabra de nuevo al señor Nieto de Alba.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Decía que considerábamos interesante una presentación de este informe y que el origen del mismo está en la rendición de cuentas por el Fondo de Garantía de Depósitos de los años 80, 81, 82 y 83, que se describe en el informe y, como se pone en él de manifiesto, ha ido aumentando la información que iban rindiendo al Tribunal, pero fue quizá en sus comienzos la deficiencia de esta información la que motivó la fiscalización «in situ».

Se inicia, con arreglo a los artículos 9, 12 y 14 de la Ley

Orgánica, esta comprobación «in situ», llamada —como saben SS. SS.— de auditoría, donde surgen documentos, datos e informes, todos ellos parciales y provisionales, hasta que culminan en este informe que, para que tengan una idea, en la fase de auditoría se manejaron más de 3.500 datos, borradores e informes que se elevan a más de 1.000 páginas, y en la fase de alegaciones se han utilizado cerca de 2.000 folios. Todo esto independientemente del trámite que después ha llevado en el Pleno el citado informe.

El ámbito de la fiscalización se refiere a las actuaciones del órgano gestor de la crisis financiera, al Fondo de Garantía de Depósitos; pero, para que hubiera una mayor información, se han introducido también en el mismo las ayudas que ha prestado el Banco de España, así como las relaciones con la Corporación Bancaria, Sociedad Anónima, que precedió a la creación del Fondo. Y se incluyen todas estas actuaciones con una visión global hasta el 31 de diciembre de 1983.

Tiene que quedar claro, como queda en el informe, que no se trata de fiscalización de la crisis financiera, porque no se ha entrado en aspectos de si procedía o no sanear a un banco, de las ayudas que eran más o menos necesarias, así como de un análisis comparativo entre las distintas ayudas.

Las dificultades de este informe y de esta fiscalización residen, en primer lugar, en un control de legalidad por las medidas cautelares del Banco de España, así como la creación y la evolución de estos mecanismos legales aparecen ya cuando la crisis se había presentado, es decir, aparecen más como mecanismos de curación que de prevención.

Las causas de este retraso no son ajenas a una herencia intervencionista, como se dice en el informe, que ha impedido el funcionamiento de la flexibilidad necesaria de los mecanismos financieros para absorber los efectos de la crisis.

En el ámbito legislativo, se pone de manifiesto cómo este intervencionismo se proyectó en una ausencia de legislación del control de las entidades financieras, que no estaba precisamente basado ese control en los principios de solvencia, competencia, profesionalidad y responsabilidad, lo que originó una serie de conductas poco ortodoxas. Y, sobre todo, la carencia de procedimientos de auditoría, de inspección, que permitieran un control y un seguimiento de estos principios —se trataba más bien de un control apriorístico y burocrático— y también de una falta de regulación de los estados de insolvencia. Basta ver que hasta el 1 de enero de 1986 la solvencia que se exige a las entidades bancarias por la Ley 13/85, de 25 de mayo, no adquiere plena vigencia, y ya es una solvencia que está relacionada con los riesgos que admite en la concesión de sus créditos. Hasta entonces eran una especie de coeficientes que se exigían y se relacionaban con los pasivos, pero no con los riesgos de los activos. A partir del 1 de enero de 1986, la entidad bancaria que tenga que asumir riesgos tiene primeramente que ser solvente.

Y después, la carencia de instrumentos legales para hacer frente a la crisis. Hay que ver que toda la legislación

se produjo desde el 11 de noviembre de 1987 hasta el 1 de octubre de 1982. La única previsión...

El señor **PRESIDENTE**: Las fechas deben estar equivocadas. Salvo que yo haya entendido mal, ha dicho del 87 al 82. Lo digo a efectos del «Diario de Sesiones».

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): De 1977 al 1 de octubre de 1982.

El señor **PRESIDENTE**: Correcto. Lo digo a efectos del «Diario de Sesiones», para que conste así.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): La única previsión legislativa que había era la Ley de Ordenación Bancaria de 1946. De esta nueva normativa, para poner de manifiesto las dificultades de la fiscalización, hay que resaltar su carácter de urgencia y lo poco coherente, incluso contradictoria, que resulta cuando, a veces, al Fondo de Garantía de Depósitos se le reconoce plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y después, en otros artículos de los decretos que la desarrollan, se le atribuyen facultades concretas, no se discrimina bien si la norma lo hace a título de ejemplo o para señalar la forma de actuar en casos determinados, o si tiene carácter limitativo respecto a esta capacidad. En todo caso, como se pone de manifiesto en la fiscalización, ha habido una insuficiencia de desarrollo reglamentario.

Y, por otra parte, otra dificultad para esta fiscalización está en que el Tribunal de Cuentas hace una fiscalización de tipo externo y debe tener siempre como soporte el control interno que hace la propia Administración. Pues bien, salvo el control interno que tiene la propia entidad, basta ver que el Real Decreto de 28 de marzo de 1980, en el artículo 1.º, número 4, b), le exige al Fondo de Garantía de Depósitos la redacción del balance que debe rendir a los miembros del mismo y al Banco de España.

Sin embargo, esta documentación no la somete al control interno, por ejemplo, del Ministerio de Economía y Hacienda, como el fondo que crean las Cajas de Ahorro y de Cooperativas, en el que se dice que la redacción de la memoria y el balance los rendirán no solamente a sus miembros y al Banco de España, sino también que los elevarán al Gobierno a través del Ministerio de Economía.

Estamos, pues, ante un caso excepcional de control externo al que le falta soporte de control interno.

Resumiendo, se trata de un informe de fiscalización selectiva, llevado a cabo dentro de estas limitaciones que se acaban de señalar, con el rigor técnico que viene presidiendo las actuaciones del nuevo Tribunal de Cuentas, nacido de la Constitución de 1978.

Creo que esta pequeña introducción debe ser suficiente para dar paso a las preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quiénes solicitan la palabra, aparte del señor Ramallo? (**Pausa.**) El señor Padrón. ¿Algún otro solicitante? (**Pausa.**)

Lo único que les pido que recuerden es que es la una

menos cuarto, que por lo que es previsible éste será el último punto de la fase informativa en el que podremos entrar, porque hemos quedado al principio de la reunión que en torno a la hora de la una o una y algo pasaríamos a la fase resolutive y, por tanto, que se ajusten, sin mengua de sus preguntas; eviten los exordios y vayan al grano, porque es la forma de cumplir el tiempo y las pretensiones que ustedes tienen.

El señor Ramallo tiene la palabra.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Primero decir, aun no yendo al grano como pide el señor Presidente de la Comisión, que temas como éste justifican la existencia del Tribunal de Cuentas en la Constitución. No en vano se trata de fiscalizar las ayudas totales del Fondo de Garantía de Depósitos, que han sumado la no pequeña cantidad de 1 billón 189.000 millones, según dice el propio informe hecho por el ex-Senador y hoy Consejero del Tribunal de Cuentas, don Ubaldo Nieto, a quien felicito por el trabajo que ha hecho, aunque me permitirá no que tengamos algunas diferencias, sino que indagemos en lo que creemos que se debe de indagar un poco más, o requerir algunas noticias.

Indudablemente, la gravedad de la crisis bancaria, como bien dice el señor Consejero, ha motivado que lo repentino de esta crisis y la escasa legislación hayan llevado a que hoy la fiscalización sea mucho más difícil que lo que debería de ser, aunque hoy hay seis normas, pero se deberían de pedir más.

Quiero resaltar, porque lo ha dicho el señor Consejero, que no se trata de una fiscalización de la crisis, y no se trata tampoco de valorar la oportunidad de sanear un Banco...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, permítame que le interrumpa, es un turno de aclaraciones.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Por eso, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: No haga juicios, por favor; se lo estoy pidiendo por favor.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, le acepto eso, pero ocurre que si no digo lo anterior no puedo decir que se ha verificado la legalidad, la eficiencia y la economía de todo el proceso del Fondo de Garantía; no se podría decir.

Entonces, señor Presidente, someto a su consideración algo: ¿Dejamos esto para la próxima sesión? Yo me niego, señor Presidente, a que un tema que va a repercutir en un billón 189.000 millones de pesetas pretender que lo tratemos a paso de banderillas. Señor Presidente, le ruego que esto lo dejemos para otra orden del día, porque para mí y para mi Grupo tiene una trascendencia muy importante, y creo que también para el Grupo Socialista y para todos los demás.

Por tanto, señor Presidente, si ésta va a ser la limitación, o renuncio al uso de la palabra o lo dejamos para

otro día. No se puede explicar sin antecedentes, señor Presidente, por lo menos yo no soy capaz.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, le he pedido un favor, con no hacérmelo tiene bastante.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Es que yo querría hacérselo, pero no se puede.

El señor **PRESIDENTE**: Anímalo, no me lo haga.

El señor **RAMALLO GARCIA**: No se trata de una descortesía con el señor Presidente, de verdad.

El señor **PRESIDENTE**: No hay problema, adelante.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Decía que no hay control interno y que esto supone mucho, porque al no haberlo, ¿cómo se puede fiscalizar? Por eso, existen las dificultades aludidas por el señor Nieto de Alba.

Hay una primera pregunta que yo quisiera hacer, para que se tome nota, y empezamos a entrar en el fondo de la cuestión, y es que se habla de que se han observado diferencias entre el balance regularizado de la Memoria y el que resulta de la contabilidad del Fondo. Mi primera pregunta —si no se me puede contestar ahora rogaría, en aras de la brevedad, que se hiciera por escrito, no tengo ningún inconveniente— es hasta qué punto resulta —para mí lo es— evidentemente grave esta cuestión de diferencias entre el balance que hay en la Memoria y el que resulta de la propia contabilidad, porque si los dos medios que tenemos de control dicen cosas distintas, la realidad, hubiera normas o no, es que algo se ha hecho mal.

Por otro lado, en cuanto a la rendición de cuentas, y si me permiten voy a seguir un poco el orden, porque será la mejor manera de no perdernos del informe, se recoge en las Memorias de 1980, 1981, 1982 y 1983, como bien ha dicho el señor Consejero. En estos años, ha habido diferencias entre el balance regularizado de la Memoria y el que resulta de la contabilidad; yo pediría al Tribunal de Cuentas o a la persona que designe para hacerlo, que se profundice un poco más.

No en balde, en la memoria de 1980 no se cuantifica ninguna de las ayudas a los Bancos, ni los préstamos concedidos. Para mí, eso es grave, se tengan normas o no. En la de 1981 a 1982 no se aporta información sobre las actividades de saneamiento llevadas a cabo; es decir, si estamos saneando y no se aporta ninguna información, difícilmente la Memoria es seria. Quiero que se precise también en esa cuestión, aunque creo que el señor Nieto de Alba lo va a tener difícil, si es la persona a quien corresponde.

En cuanto a la Memoria correspondiente a 1983, no incluye la definición de las ventas de activos realizadas, y resulta que se nos dice a continuación que ha sido la actividad central del Fondo en este periodo de tiempo. Me gustaría que se valorara eso en unión con lo que ha pasado, me refiero a la diferencia entre el balance regularizado en la Memoria y el que resulta de la contabilidad.

Esto para nosotros es importante, porque produce unas desviaciones que creemos que hay que tener muy en cuenta. Por tanto, pediríamos que si se puede se profundice más y se nos aclare, en alguna comunicación que haga el Tribunal de Cuentas a esta Comisión.

En cuanto al planteamiento general, las ayudas a los Bancos, ya hemos dicho que son un billón 189.000 millones de pesetas, que se ha especificado, y lo único que resalta, señor Consejero, es que si realmente uno de los fines del Fondo era el pago a depositantes para que tuvieran garantizado el dinero que tenían en las instituciones financieras y de crédito, resulta que alrededor de todo esto hay 7.000 millones, no digo la cifra para no profundizar, pero sobre esta cantidad. Después del billón casi doscientos mil millones, sólo 7.000 millones son los que se dedican a este capítulo, lo cual me parece serio.

Por otro lado, pediría —aunque no sé si es materia del Fondo o no— que cuando empieza la regulación del Fondo de Garantía de Depósitos, la financiación del mismo es del uno por mil de los depósitos ajenos que tenga la Banca privada al final de cada ejercicio. Pues bien, luego esto se modifica y hay un momento en que se dice, como en el año 1983, que se llegan a tener 439.443 millones de financiación del Banco de España, pasan cuatro veces de la financiación propia, que era lo que permitía la legislación aplicable.

No pido que se haga un juicio de valor, sino que se valore por el Tribunal de Cuentas si realmente esta infracción es grave o no.

Por otro lado, entendemos que cuando la Ley ha dicho —y hasta 1985 no se ha utilizado— que el Fondo está en quiebra técnica, a mi juicio, puesto que ya, como se dice, no se podrá librar de la carga que tiene hasta casi finales de este siglo, ocurre que cuando hablamos de que se puede elevar del 1 al 2 por ciento, porque hubo una norma que así lo dijo, en el año, me parece que fue, 1982, resulta que se ha elevado al 1,2 por ciento, y yo creo que la norma aquella decía que se podía elevar del 1 al 2, no el 1,2, por lo cual la situación de insolvencia del Fondo sería bastante menos importante de la que es. Consignar que hasta 1985, aunque sólo sea en ese 0,2, no se había utilizado.

En cuanto a la proyección financiera del Fondo, decir que, como hemos señalado, hasta 1997 no sería suficiente. Yo pediría —no sé si es materia para tratar en este momento, quizá me estoy metiendo en camisa de once varas, señor Presidente— que se valore si las disposiciones que regulan el Fondo de Garantía de Depósitos, permiten que este Fondo pueda estar en quiebra técnica, cuando tiene que evitar la de las demás instituciones. No se me alcanza que, como se dice en el informe, simplemente el cargo de intereses que va a tener el Fondo sea superior a las aportaciones que con ese 1,2 por ciento va a utilizar la Banca y resulte que no son suficientes para cubrir los intereses que producen los anticipos del Banco de España. Es decir, poco va a garantizar a terceros si resulta que hay que garantizar al propio Fondo.

En cuanto al funcionamiento de la Comisión Gestora, querríamos —y paso con eso a la página 24 del informe— que se nos aclararan varias cuestiones. Primero, cuando

se habla de la Comisión gestora, que está integrada por cuatro representantes del Banco de España y cuatro de la Banca privada, pero que nombra el Ministerio de Economía a petición del Banco de España, pediríamos que, si es posible, se nos den los nombres y apellidos de las personas que han sido representantes en el Fondo de Garantía de Depósitos que han gestionado esta cuestión.

También pediríamos aclaración sobre lo que se dice en la página 25, de que no se han nombrado los representantes o los suplentes en el Fondo de Garantía de Depósitos. Esto para nosotros ha sido grave, porque resulta que no se han nombrado los suplentes que tenía que designar el Ministerio de Economía, y ello ha podido motivar, como se dice en el informe, el que, por ejemplo, la venta del Banco de Granada al Banco Central, sea una venta que puede ser anulada, porque no se ha dado el «quorum» que exige la legislación vigente en cuanto a tomas de decisión en los órganos colegiados.

Por eso, entendemos que no se ha cumplido el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo y quisiéramos que se valorara el porqué de una decisión que ha impedido que el Fondo funcione, diríamos, como Dios manda.

En cuanto a la aprobación de acuerdos, se han realizado, se dice, operaciones no sometidas a la aprobación de la Comisión Gestora. Nosotros lo entendemos con la suficiente gravedad como para cuando leemos un párrafo que dice: «El Ministerio de Economía y Hacienda no ha hecho uso de la facultad que le atribuía el artículo 7.º del Decreto-ley para dictar las normas que desarrollen el Fondo en cuanto a distintos aspectos de funcionamiento, procede señalar como más importante los siguientes: la duración del mandato de los representantes de la Comisión, procediendo para designar los suplentes...», y con esto hemos retomado lo de antes, y pediríamos que se valore, si es posible, en cuanto que no ha habido un cumplimiento de la norma, y estimamos que grave, por parte del Gobierno que lo hubiera tomado en cuenta en ese momento o le hubiera correspondido.

Sobre que se hayan tomado acuerdos sin que la Comisión Gestora los haya aprobado, querríamos que se nos dijera si se ha podido incurrir en alguna cuestión de importancia.

Salto con esto a la cuestión de los poderes que se citan en la página 36 y 37 del informe. Se crea una sociedad que se llama «Realizaciones Patrimoniales, S. A.», que es una entidad que va a cuidarse de la venta de inmuebles. Nosotros pediríamos, si es posible, que se nos facilite por el Tribunal de Cuentas quiénes han sido las personas que constituyeron esta sociedad y quiénes forman el consejo de administración de esta sociedad, porque detrás de las sociedades siempre hay personas, y creo que a los políticos lo que nos interesa son las personas y no las sociedades, que poco nos dicen y, a lo mejor, aparecen personas por ahí que es interesante saber qué es lo que han estado haciendo.

En cuanto al balance, la diferencia entre la situación patrimonial y la que se ofrece en el apartado del balance, creemos que sería importante que se valoraran también.

El exceso de valoración de los activos entendemos que se ha producido por la misma mecánica —y en eso coincidimos con el informe— que se produce desde el momento en que vienen sobrevalorados en los bancos que han ido a la crisis; por eso van muchas veces, porque sobrevaloran sus propios activos.

En cuanto a los criterios de valoración en la constitución de provisiones, quisiéramos, cuando dice el informe que se han constituido provisiones que no se ajustan al espíritu generalmente aceptado de lo que representa una provisión, que el propio ponente nos dijera qué alcance puede tener esto.

Pasaríamos con esto a los gastos de personal, en el que no tenemos mucho que decir, pero sí decimos lo que dice el propio informe y pediríamos una valoración; es decir, si el costo o la retribución por persona asimilada en la Banca privada es de 2,3 millones, no entendemos cómo el Fondo de Garantía de Depósitos, por muy preparados que estén, puede estar cobrando 4,3 millones, cuando esas mismas personas que traen, vienen de la Banca privada, es decir, es la primera vez que la Administración paga más que la Banca privada. Enhorabuena, pero no lo entendemos.

Paso a las páginas 72 y 73 del informe, en las que se habla del nombramiento de administradores en los bancos saneados. Dice que el proceso de saneamiento en los bancos que han sido administrados por el Fondo ha ido acompañado de remodelaciones de sus consejos de administración. Que en la designación de personas para ocupar estos puestos, la Comisión Gestora del Fondo ha entendido que no eran de aplicación las normas contenidas en la Ley de Incompatibilidades, Ley 31/68, de 27 de julio. Y concluye el informe con algo con lo que estoy de acuerdo, que en las operaciones de fiscalización no se ha analizado de qué modo se han superado los límites fijados en la Ley 31/68 —a que me he referido—, sobre incompatibilidades y limitaciones de Presidentes, Consejeros y limitaciones a altos cargos y ejecutivos de la Banca privada; sin embargo —yo coincido con lo que dice el informe—, se debe hacer constar que las limitaciones que establece la citada Ley son imperativas y no son susceptibles de interpretación, como ha hecho la propia Comisión Gestora del Fondo. Con esto, lo que pediría es que por el Tribunal de Cuentas se informe a esta Comisión de la trascendencia de esto que entendemos que es una violación fundamental en cuanto a que hay ahí una transgresión muy importante, y las responsabilidades en que se haya podido incurrir.

Pasamos a la página 105, sobre la adjudicación concreta de bancos, y lo primero que nos encontramos es el Banco de Descuento, del que se dice que de las actas de las reuniones de la Comisión Gestora se desprende que ha existido un concurso desierto del que no se tiene ninguna documentación, y que se inicia un concurso, en junio de 1983, del que tampoco se han aportado las cartas de invitación ni el envío del pliego de condiciones. Según la documentación presentada, sólo dos Entidades financieras hacen una oferta: Banco de Bilbao y un «holding» extranjero y, sin embargo, según el acta de la reunión de la Co-

misión Gestora, del día 6 de octubre de 1981, existía un banco canadiense interesado en el Banco de Descuento. Nosotros pediríamos que se profundizara un poco más en esto, porque si había una oferta que pudiera ser mejor, indudablemente se han podido estar lesionando los intereses de los contribuyentes, los intereses, en definitiva, de la Hacienda pública.*

En el Banco de Gerona —en la página 106— se dice que no se ha aportado documentación del concurso, por lo que no se ha podido verificar el cumplimiento de las condiciones señaladas. Quisiera simplemente preguntar cómo se ha hecho un concurso, y qué valoración le da el Tribunal de Cuentas, si no ha habido documentación. Y dice que no se ha aportado ninguna documentación de la renuncia del Estado al derecho preferente de adquisición; en este caso entendemos que quizá no hubiera que aportarla, por eso nos abstenemos.

En las páginas 109 y 110, en lo que se refiere al Banco de Levante, el concurso se convoca en el mes de enero invitando el Fondo a 11 bancos —se dice—, sin que al equipo auditor del Tribunal de Cuentas se le hayan aportado justificantes de estos hechos. Nosotros entendemos que es grave que no se den estos justificantes. Pero, cuando luego dice que se ha declarado desierto el concurso, a continuación cita que se adjudica el Banco de Levante al Citybank y al Banco Zaragozano, y dice que, cuando los concursos han resultado desiertos, el procedimiento seguido habitualmente por el Fondo ha sido el de la convocatoria de un nuevo concurso, y aquí resulta que no se produce otro concurso, como dice el informe con justicia, sino que el Banco de Levante se adjudica directamente al Citybank, con lo que entendemos —y creemos que lo dice perfectamente el informe— se resta eficacia a los principios de publicidad y concurrencia que, indudablemente, han podido afectar otra vez a la Hacienda pública. Nosotros pediríamos que se valorara más esta transmisión del Banco de Levante y qué es lo que ha posido haber detrás de ella, si es que ha habido algo. Yo, de momento, no prejuzgo que haya habido absolutamente nada.

En las páginas 114, 115 y 116 se habla de la adjudicación de la Banca Más Sardá. Simplemente quiero decir que se vendió al Banco de Bilbao. Y dice el informe que comparando ambas ofertas —es decir, la que había y la de la Caixa catalana—, tomando cualesquiera de las dos tasas de actualización que en definitiva sólo tienen un carácter instrumental, no sólo resulta claro que la adjudicación se haya realizado en favor de la oferta que presenta condiciones de adjudicación más ventajosas. Es decir, quiero que se profundice en el asunto un poco más, porque si realmente se le ha dado al Banco de Bilbao y éste daba una oferta menos ventajosa, creo que es lo suficientemente grave como para que no acabe esto en un punto y aparte y se pase sin más al Banco Meridional, del que yo no me voy a ocupar ahora, pero sí del Banco de Valladolid —página 121 del informe—, sobre el que, someramente quiero decir de la adjudicación del Banco de Valladolid lo que sigue, y cito textualmente: «Todo esto hace que la Corporación Bancaria, S. A., que fue la que llevó a cabo el procedimiento de adjudicación de este Banco,

efectúe investigaciones de solvencia, manifestando que el resultado de las mismas fue nulo y que por informes telefónicos facilitados por entidades bancarias de Estados Unidos, la Sociedad Karina Corporation era una empresa desconocida en dicho país». Pediría también, si es posible, que por el Tribunal de Cuentas se nos valore cómo se ha podido dejar una oferta fuera en una cosa tan seria por un simple informe telefónico; es decir, a lo mejor resulta que se ha perdido una buena oferta, que hubiera sido superior a la que había hecho el Barclay's Bank, también Banco extranjero.

Paso a la página 128, en la que se habla ya de las ventas que varían las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora. En esta página ya citada, se habla de la empresa CYDES, Carnes y Despieces, y se dice que de las ventas se ha tratado en las reuniones de la Comisión Gestora, si bien las condiciones de la transmisión difieren de lo autorizado por ésta. Nuestra pregunta es muy concreta: Si una comisión gestora autoriza la venta de algo y lo autoriza en un precio, parece que es lo suficientemente grave como para que se establezcan responsabilidades, con nombres y apellidos, por el Tribunal de Cuentas. Nosotros entendemos que la explicación, en este caso, va poco al fondo de la cuestión y que si realmente esto es así, parece lo suficientemente grave como para indagar.

Lo mismo ocurre con Cerámicas del Francolí, en la que los créditos han sido transmitidos en condiciones diferentes a las aprobadas por la Comisión Gestora. Es decir, se venden créditos, la Comisión Gestora aprueba algo, lo que pasa es que a esta Comisión, a veces, nadie la hace caso, por lo que se ve. Habrá que pensar si se ha beneficiado alguien y, si esto es así, busquémoslo, porque creo que nos interesa a todos. La diferencia, por un importe de 79,8 millones de pesetas, corresponde a créditos no vendidos y que el Fondo mantiene contra Cerámica del Francolí, garantizándola con una hipoteca sobre los bienes de la sociedad. El Fondo, en sus alegaciones, manifiesta que ha ratificado esta operación. Bien poco vale que la ratifique. Lo que tenemos que saber es si se ha hecho conforme a Derecho.

En Maletas de Guadalajara y Prefabricados de Yeso de Guadalajara dice que, según contabilidad, se vendieron por 1.000 pesetas unos créditos que habían sido de 246 millones de pesetas. Nos parece esta cuestión lo suficientemente grave —hilvanado con lo que se dice más adelante en la página 142 del informe—, después de facilitar financiación por el propio Fondo de 47 millones, que estos créditos se vendan simplemente por el precio que he dicho, que era, en conjunto, de 1.000 pesetas.

Con esto, señor Presidente, y voy a acabar antes de lo que pensaba...

El señor **PRESIDENTE**: ¿Ve S. S. cómo le sobra tiempo?

El señor **RAMALLO GARCIA**: Va a sobrar, va a sobrar, señor Presidente.

Ahora pasaría a la página 133. Cuando se habla de otras ventas, se aprueba una venta por importe de 345 millo-

nes de pesetas en la reunión de la Comisión gestora del 12 de julio de 1983. Y dice a continuación el informe: «Para instrumentarla, el Secretario General otorgó poderes para que se realicen por unas cantidades mínimas, que suponen 256 millones de pesetas, cifra inferior a la autorizada por la Comisión gestora».

Después se ha argumentado al propio ponente del Tribunal de Cuentas, al Consejero señor Nieto de Alba, que lo que ocurre es que eso era algo así como una autorización abierta.

Nosotros queríamos saber, porque deseamos que se profundice algo más, a quién se vendió por 345 millones, en esa autorización que da la Comisión gestora. Y por otro lado, después de eso, por qué se vendió en menor precio del autorizado, pues quizá no sea suficiente lo que nos dice la Comisión Gestora, ya que entonces se debería haber explicado cómo hay que hacerlo. Yo no creo que los órganos de administración de ninguna sociedad anónima privada pueda tomar un acuerdo así. Y menos aún cuando se están administrando fondos públicos.

En la página 137 me interesa destacar, en la enajenación de acciones y liquidación de sociedades, lo siguiente: «Del conjunto de acciones adquiridas en las formas antes descritas, el Fondo ha enajenado su participación en dieciséis sociedades». Pues bien, quisiéramos saber cuáles son esas 16 sociedades, qué personas las adquirieron, cuál fue el precio a que se adquirieron y qué activo tenían las citadas sociedades al enajenarlas.

Con esto paso a la página 140 del informe, en la que, cuando habla de los destinatarios de la financiación concedida por el Fondo, a mi Grupo le gustaría saber quiénes son los consejeros de las sociedades beneficiarias de ayudas del Fondo.

El Fondo concede unas ayudas y nosotros creemos que es importante saber quiénes han sido los señores que, detrás de estas sociedades —y vuelvo a decir lo de los nombres y apellidos—, han gozado de estas ayudas y qué es lo que ha pasado después.

En endeudamiento de las sociedades con el Fondo de Garantía, en la página 145, se dice que la contabilidad de las empresas no recoge siempre la totalidad de las operaciones realizadas, dado que en varios casos, como, por ejemplo, en las sociedades Golf Playa Serena, TBK Inversiones, Inmobiliaria Las Anclas, existen pagos declarados ante Hacienda sin que aparezca desglosada la correspondiente anotación contable.

Yo quisiera saber, sobre estas dos sociedades que se analizan en el apartado a) de la página 145, a quién se vendieron estas dos sociedades, tanto Golf Playa Serena como Inmobiliaria Las Anclas.

El segundo punto dice que en ocasiones existe un considerable retraso en el ingreso de las cantidades retenidas del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Así, la sociedad Inmobiliaria Las Anclas ingresó veintiún meses más tarde de lo debido la retención practicada por un pago de 14 millones de pesetas a un profesional. El pago a este profesional nos parece suficientemente importante como para que se nos diga a qué profesional se ha dado esta minuta, que yo consideraría bastante importante en

la vida de un profesional, del Derecho, supongo que será.

La consideración especial de Repasa, de la que antes hablé y que era la que se ha encargado, en el Fondo de Garantía de Depósitos, de la venta de inmuebles y de activo, el propio ponente le da un trato especial, porque yo creo que tiene bastante importancia lo que ha querido hacer esta sociedad. Pensamos que todo es poco claro, pero, sobre todo, hay un punto: todos los manejos —dicho en el buen sentido, naturalmente—, todo el movimiento de cuentas de la sociedad Repasa aparece en el Fondo de Garantía de Depósitos en una cuenta. Pues bien, a partir del 31 de diciembre de 1982, en la contabilidad de esta última entidad se procede a eliminar la cuenta objeto de análisis. Es decir, llega un momento en que la cuenta desaparece. Y nosotros quisiéramos saber si, realmente, se ha podido saber por qué, ya que, quizá, las razones de que estuviera antes no fueran suficientes, pero es grave que desaparezca una cuenta que había tenido mucha importancia en la vida del Fondo.

De las conclusiones y recomendaciones no hago mención, porque, sin duda, algunas las haremos nuestras; otras, quizá, no; pero sí quiero terminar por donde empecé: agradeciendo al Tribunal de Cuentas el trabajo que, en un tema tan importante, creo que aporta luz y aporta algo que es esencial: credibilidad en la democracia, por la que todos los Grupos luchamos.

Gracias, señor Presidente, por el tiempo que me ha concedido.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias a S. S. por la brevedad a lomos de caballo. Me imagino que el señor Nieto de Alba habrá tenido auténtica dificultad para ir toman-do nota. Se lo ha puesto usted difícil, sin duda.

Ahora voy a dar la palabra al señor Padrón, para que luego el señor Nieto de Alba pueda globalizar, ante la eventualidad de que pueda haber temas que se traten simultáneamente por uno y otro portavoz.

Señor Padrón.

El señor **PADRÓN DELGADO**: Voy a formular también una serie de preguntas y casi entiendo que, muy posiblemente, tanto el alcance de las preguntas que ha hecho el señor Ramallo como las que yo voy a plantear en este momento, no cubrirán el horario previsto para la contestación de las mismas. En todo caso, eso es algo que tendrá que resolver la Mesa.

En primer lugar, quiero, antes de formular la primera pregunta, hacer una manifestación, que ya ha sido hecha por el señor Consejero que ha realizado la fiscalización, que es reiterar toda la legislación, que figura en las primeras páginas, que ha servido para el funcionamiento del Fondo de Garantías de Depósito y la ayuda a los establecimientos bancarios en crisis.

En segundo lugar, hacer constar que se refiere a la fiscalización del Fondo de Garantías de Depósitos en base a la crisis bancaria, que empieza en 1977 y, por lo que entiendo del informe, termina en diciembre de 1983, en cuanto a informe.

La primera pregunta que hago al Presidente del Tribu-

nal es, más que una pregunta, un requerimiento, y es solicitarle —y si no me puede contestar ahora, puede mandármelo por escrito— si el Tribunal de Cuentas tiene una relación nominal de los establecimientos bancarios que, en base a deficiencias o irregularidades manifiestas, observadas por el Ministerio de Hacienda o por el Banco de España, han sido remitidos a la Fiscalía General del Estado y los nombres de los Presidentes de los Consejos de Administración de todos esos Bancos, con inclusión de la Banca Catalana.

La segunda pregunta se refiere a un comentario que hace el Tribunal —y creo que ya ha sido recogido por el señor Ramallo— respecto a que en la Memoria de 1980 no se cuantifica ninguna de las ayudas a los Bancos; en 1981, igual, y en 1982, tampoco. Requiero, pues, información sobre las ayudas concretas hechas en esos años.

Otra pregunta. La página 18 se refiere a la relación de Bancos que, por compra de activos, figuran en dicha página, 289.736 millones, correspondiendo 212.000 a la compra de riesgos y 48.000 a la compra de activos.

En la página 21 querría preguntár si, desde la creación de Corporación Bancaria, que se recogió en el primer Decreto, al último Decreto, el 567/80, hubo actuaciones que pudieran suponer la asunción de riesgos superiores a lo normal, por parte de Bancos que ya estaban en situación de crisis.

En la página 22 se refiere a que al Fondo de Garantía de Depósitos, a la vista de los intereses que tenía que pagar al Banco de España por los anticipos que se le habían concedido, tiene que recurrir a la formulación de nuevos créditos para hacer frente a esos intereses devengados. No parece una explicación lógica que toda la asunción de la carga financiera que tenía el Fondo tuviera que ser mediante recurso al Banco de España y, por tanto, los bancos que tenían la obligación de participar al 50 por ciento en el Fondo de Garantía de Depósitos, qué razones hubo para no incrementar la dotación al Fondo, tanto por parte del Banco de España como por parte de la banca privada que tenía esa obligación, ya que entiendo que la solicitud de nuevos créditos para pagar intereses ponía el caso en una situación bastante difícil, trasladando la solución del coste de la crisis bancaria a muy largo plazo.

En la página 30 se establece también la Comisión Gestora del Fondo, donde no existía una norma que estableciese cómo tenía que funcionar la Comisión. ¿En base a qué criterios funcionaba esta Comisión gestora? ¿Qué razones ha dado en el período de alegaciones? Se refiere a la facultad que tenía el Ministerio de Hacienda para dictar normas que desarrollaran el funcionamiento de la Comisión Gestora. En el período de alegaciones, ¿se dan razones que justifiquen la no publicación de esas normas, así como por qué se autorizó la delegación de voto entre los representantes de la banca privada?

La página 31 y principios de la 32 se refieren a que sobre la ubicación de cinco bancos no coinciden las condiciones de adjudicación con las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora. Nos interesa conocer si las condiciones de adjudicación se apartan mucho de las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora y, si es así, si hubo

perjuicio para el Tesoro público. Qué explicaciones se han dado de este informe por parte de la Comisión Gestora en el período de alegaciones.

Hay una cosa que creo que es necesario que el Tribunal de Cuentas solicite de los gestores directivos del Fondo de Garantía de Depósitos, y es que muchos de los contenidos de este informe, que se refieren al incumplimiento de los acuerdos adoptados en actas, luego se modifican y se corrigen, creo, en julio de 1985, aduciendo que en unos casos hubo una transcripción que no se correspondió con la realidad y, en otros casos, que las cifras que se dieron fueron por un error de transcripción, etcétera. ¿Cómo acuerdos tomados en 1982 y 1983 luego se corrigen en actas de 1985? ¿Es posible un incumplimiento legal?

En la página 34 —y se refiere a un tema importante— hay una cosa que está en relación con lo que he manifestado. Dice: Con relación al anticipo al Banco de España, al 30 de agosto de 1983, existía una diferencia entre los 643.000 millones que señala el acta y los 414.000 millones que se reflejan en la contabilidad del Fondo, y dice que se debe a un error mecanográfico en la redacción del acta, que no fue advertida hasta la actuación del Tribunal de Cuentas y que fue aclarado, señalando como cierta la cantidad reflejada en la contabilidad del Fondo, que cifra el anticipo en 414.000 millones. Esto está en relación con la pregunta anteriormente expuesta.

En las páginas 39 y 40, que se refieren a la compra de activos, el Tribunal de Cuentas hace una apreciación diciendo que se compran activos por un valor superior al real. Los activos están comprados por el Fondo en base a la contabilización que tenían los bancos objeto de tratamiento por el Fondo. Querría que el Tribunal nos pase información de qué se ha dicho sobre esto en el período de alegaciones, ya que la compra de activos sobrevalorados supone una materialización de pérdidas.

En la página 65, y referido a la Banca Catalana, hay una apreciación en el informe del Tribunal, en donde parece deducirse que el Fondo, al comprar los activos de la Banca Catalana y sus bancos asociados, el Banco Industrial de Cataluña, adquiere 2.800 millones de pérdidas del Banco Industrial de Cataluña, cuando esto tenía que ser asumido por el adquirente o el consorcio de bancos que se creó para la compra de la Banca Catalana. Parece que esto fue lo pactado cuando se negoció el acuerdo de la Comisión Gestora en la venta de la Banca Catalana. Por lo tanto, aquí parece que hay una actuación que supone la asunción por el Fondo de Garantía de Depósitos de 2.800 millones de pérdidas del Banco Industrial de Cataluña.

Igualmente a lo referido, sucede en la página 66, con el Banco Unión, donde también parece que el Fondo se hace cargo, mediante un finiquito, de una serie de pérdidas que figuraban en el Banco Unión, de 15.046 millones de pesetas. ¿Cómo se negoció esto y qué se ha dicho por parte del Fondo con relación a esta apreciación que hace el Tribunal de Cuentas?

En la privatización de la Banca Mas Sardá, que figura en la página 67, el Fondo se hace cargo también de unas pérdidas de este banco, que fue adjudicado al Banco de

Bilbao, de 4.807 millones, en concepto de pago por transmisión de créditos y finiquito de saneamiento. En la misma fecha es contabilizada tal operación en el Fondo como anticipo para compra de activos y, poco después de esta operación, es cargado dicho importe íntegramente a asunción de pérdidas, concepto con el que aparece calificada dicha operación en la Memoria.

¿Qué apreciación da el Tribunal de Cuentas sobre las alegaciones que ha manifestado el Banco de Bilbao en relación a este punto?

En la página 113, referido también a la adjudicación de la Banca Mas Sardá, el Tribunal de Cuentas hace unas apreciaciones bastante importantes. Del informe parece desprenderse que, cuando se adopta un acuerdo y se establecen condiciones para la adjudicación de esta Banca, no se les da a las entidades bancarias que tenían interés para la adquisición de este Banco las mismas condiciones, y, según el documento, a la Caixa de Barcelona se le ponen unas condiciones un poco más duras que las remitidas a los Bancos.

También, respecto a la adjudicación, parece que se le hizo al Banco de Bilbao, pero que la fórmula final que aportó la Caixa de Cataluña, según apreciación del Tribunal, era más ventajosa para el Fondo de Garantía. Yo quiero que el Tribunal establezca si este criterio debe de ser tenido así en cuenta por la Comisión, puesto que, en todo caso, parece que hubo una actitud un poco parcial a favor del Banco de Bilbao.

En las páginas 127, 130 y 131, sobre venta de activos, primero, qué razones se han dado para la no verificación de la venta de activos que había sido acordada por la comisión gestora y que hubiera contribuido a una mejora en la tesorería del Fondo de Garantía de Depósitos.

Con respecto a la venta de una sociedad, Carnes y Despieces, de la que era propietario el Banco Occidental, y que viene en la página 129, se convoca el concurso de adjudicación del Banco Occidental, se concede a la sociedad CYDES un crédito por importe de 600 millones de pesetas, que renueva créditos existentes. Una vez resuelto el concurso de adjudicación, en cumplimiento de las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones y ofertas, se produce la compra el 28 de julio, por el Fondo, del crédito contra CYDES por 680 millones, junto con la adquisición de las acciones de la sociedad, en este caso 60 millones, con lo que se convierte a la vez en propietario y acreedor de la sociedad. El 15 de marzo de 1983, la Comisión gestora del fondo autoriza la enajenación de las acciones de CYDES, por el precio de 125 millones, a la empresa Industrias Cárnicas Hermanos. La operación de venta se produce el 18 del mes siguiente, con un comprador distinto y por el precio de 60.000 pesetas. Desde 680 millones, 125 millones, a 60.000 pesetas, son unas cifras bastante exageradas, y yo quiero una mayor aclaración sobre la realización de esta operación.

Con respecto al tema planteado por la Empresa Cerámica Francolí, que creo que fue vendida en 1.000 pesetas, y Maletas de Guadalajara, que se contiene también en la página 131, que tenía un valor en la compra de los activos muy superior, y fue verificada su venta a unos pre-

cios bastante bajos, quiero saber si por parte del Tribunal de Cuentas se ha tenido un conocimiento de cuál era la valoración exacta y completa de esa empresa, y si las diferencias son altas, como parece deducirse del informe, las razones de por qué se verificó a tan bajo precio su venta.

Y ya, por último, y referido al tema de unos cuadros que nos adjunta el Tribunal de Cuentas, que son bastante importantes, yo querría pedir una aclaración. El cuadro número 10, que figura como documentación complementaria en el informe del Tribunal, hace referencia a la compra de créditos efectuada por el Fondo de Garantía de Depósitos, cuya concesión por el Banco saneado está muy próxima a la venta del mismo. En algunos casos hay diferencias de cuarenta y tres días, en otros más tiempo, de 113, pero en algunos hasta de veinte días, y con una cantidad total de 5.198 millones de pesetas. Yo entiendo que si el Tribunal de Cuentas nos adjunta este cuadro, que incluye una serie de sociedades muy importantes, con créditos, hay que ver si existe una razón de causalidad entre la concesión del crédito por parte de la entidad a sanear y el sometimiento del Banco al Fondo de Garantía de Depósitos. Como la cantidad es bastante importante y el Tribunal de Cuentas nos remite esta relación, yo quiero también sobre este tema una valoración y una profundización del mismo, a ver si efectivamente existen indicios de posible irregularidad por parte del Banco saneado.

Y esto es cuanto tengo que preguntar, si me puede contestar en estos momentos; si no, entiendo que habrá que esperar la contestación del Tribunal por escrito o en otra sesión.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Nieto de Alba tiene la palabra para contestar aquellas cuestiones que pueda, y le ruego que aquellas que no pueda contestar por carecer de información concreta las haga constar para que, ulteriormente, en el «Diario de Sesiones», podamos extraerlas y requerirlas del Tribunal de Cuentas.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Muchas gracias, señor Presidente. Intentaré contestar con la rapidez requerida por el momento y por la situación. Para esta contestación voy a seguir el orden en que han sido formuladas las preguntas y aquellas que encuentre coincidentes después, al contestar al señor Padrón, las daré por contestadas.

Al señor Ramallo, en primer lugar, diferencias entre el balance, la memoria y la contabilidad del Fondo. Lógicamente, esto está todo dentro del marco de que, en el informe rendido por el Fondo en las memorias de 1980, 1981 y 1982, en efecto se encontraba una deficiente falta de información, y esto es lo que ha originado en parte la fiscalización.

No olvidemos lo que he dicho al principio de que al Fondo no le señala el Decreto-ley ni el Decreto que lo regula la obligación de hacer memorias, ni está sometido a la legislación mercantil en su funcionamiento interno.

Por tanto, naturalmente, estas diferencias que se han encontrado han sido lo normal que sucede cuando se exa-

mina una documentación y después «in situ» se comprueba que estas diferencias existen. Naturalmente esto es lo que se pone de manifiesto en el informe, ya que, aunque no exista por parte del Fondo una obligación de estar sometido al Código de Comercio, a la Ley de Sociedades Anónimas, sí debe estar sometido a los principios de contabilidad y publicidad en la información. Esto precisamente resalta lo que se pone en una recomendación, la necesidad de una reglamentación en el funcionamiento de la Comisión Gestora, de modo que su actuación en la aprobación de dichos documentos resulte con informes, plazos y contenidos adecuados.

El segundo punto del señor Ramallo es que, de todas las ayudas, solamente han ido a pago de depósito unos 6.900 millones, que corresponden al Banco de Navarra y al Banco de los Pirineos. Precisamente éste es uno de los puntos sustanciales en todo lo que supone el cambio de principios legales que informaban el Fondo de Garantía. En un principio era garante de depósitos, pero al acusarse más fuertemente la crisis pasó, con el Decreto-ley de 28 de marzo de 1980, a ser, además de garante de depósito, un mecanismo de ayuda y reflotamiento de bancos. En efecto, si se calcula la proporción de lo que ha ido a depósitos con las ayudas en general, esta proporción es pequeña, pero es un hecho.

Otra pregunta, en cuanto al Fondo en su financiación. En el año 1983, por ejemplo, ya tenía acumulados anticipos del Banco de España por 439.443 millones, que daban lugar a un pago de intereses de 30.772 millones, mientras que los recursos que proceden de la aportación, primero del 1 por ciento y ahora del 1,2 por ciento, solamente son 21.280 millones aproximadamente, y el coste de intereses de los anticipos del Banco de España tiene que estar financiado, a su vez, con nuevos anticipos. Esto es un hecho y, naturalmente, hablar de que el Fondo tiene una quiebra técnica entendemos que no es correcto, puesto que si surgiera alguna otra situación de crisis para esto están los anticipos del Banco de España. ¿Que en vez de elevarse del 1 al 1,2 por ciento, procede elevarlo al 2 por ciento? El Tribunal en esto no se ha pronunciado, porque entiendo que es una decisión de política del Gobierno; se limita a señalar el hecho.

En cuanto a la Comisión Gestora, habla de los representantes del Banco de España y de la Banca privada. En cuanto a todo lo que supone nombres y apellidos, nosotros aquí, en este momento, no tenemos ninguno, y además el informe del Fondo tiende a señalar hechos y situaciones. En esto no tengo nada que añadir.

Ahora, en cuanto a que el juego de los suplentes ha dado lugar a la formación de quórum que no estaban previstos en la legislación, esto es precisamente lo que pone de manifiesto el Tribunal de Cuentas: que se exige, con arreglo a la propia legislación del Fondo y a la aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo, la mayoría de presentes, que los representantes de la banca privada no tenían nombrados suplentes y, por tanto, cuando ellos no asistían, no podían delegar su voto en otro representante. Esto ha dado lugar a que en un acta, la número 33, donde se produce la adjudicación del Banco de Granada, se

ponga de manifiesto que no ha habido quórum. ¿Qué es lo que dice el organismo auditado en las alegaciones? Que aquí no ha habido perjuicio para terceros, puesto que era la única oferta que había, la del Banco de Granada.

En materia de poderes y de funcionamiento de la Comisión Gestora, creemos que el informe es lo suficientemente exhaustivo, y en efecto durante la etapa de fiscalización se ha profundizado mucho en estos aspectos y porque naturalmente estos informes, antes de ser aprobados por el Pleno, pasan por el informe del Fiscal del Estado en cuanto a posibles anomalías en todo este funcionamiento, quisiéramos reproducir aquí textualmente lo que dice el informe del Fiscal. Dice: Carece de interés, a efectos de esta Fiscalía, el funcionamiento interno del Fondo, su condición gestora, aprobación y ejecución de acuerdos, actas, poderes, etcétera, en los que se han detectado improvisaciones, obligadas por el crecimiento de su función, la urgencia de las resoluciones y el grado de autonomía interna del Fondo.

El tema de REPASA lo toca el señor Ramallo aquí y después más adelante. En efecto, se le ha dedicado bastante espacio en el informe del Fondo por las relaciones que tenía el Fondo con REPASA, pero naturalmente aparece como una sociedad que estaba utilizando el Fondo para realizar toda una serie de operaciones, y tanto por la duda que se presenta de si esto debió haberlo hecho la corporación bancaria, como por la solvencia de esta entidad, como por la forma de autorizar, por ejemplo, el funcionamiento de la cuenta de Tesorería, el Fondo argumentó que esto era el propio Fondo, puesto que la sociedad de una forma indirecta pertenecía al cien por cien al Fondo. Esta es la razón por la cual se ha hecho un análisis minucioso para poner de manifiesto todas las interrelaciones y llegar a la conclusión de que prácticamente es así, pero no exactamente. Se puede decir que en REPASA había, por lo menos, un uno por ciento que no pertenecía al Fondo. En uno de los cuadros, precisamente, que se acompañan, se ponen todas estas interrelaciones.

En cuanto al coste de personal, siguiendo con las preguntas del señor Ramallo, dice que para la Banca se ha hecho un coste medio de 2,3 millones y, para el Fondo, de 4,3 millones. En el propio informe se pone de manifiesto que la proporción, sin poderla cuantificar exactamente, de directivos —además es obvio— que están en el Fondo, es muy distinta de la proporción de directivos que están en el conjunto de la banca privada, de donde sale la primera de las cifras.

En cuanto a los administradores de los bancos que entraban en el Fondo, dice que está de acuerdo con lo que se dice en el Informe, al poner de manifiesto la Ley de Incompatibilidades. Ahora, en cuanto a las adjudicaciones —ya entra en el tema de las adjudicaciones—, el Banco de Descuento, el Banco de Gerona, el Banco de Alicante, la Banca Mas Sardá, yo no tengo inconveniente, en una segunda intervención, en detallar más, en aclarar más todo lo que viene en el informe, pero precisamente si en algo el informe es descriptivo y exhaustivo es precisamente en el tema tanto de las ayudas como de los procesos

que se han seguido para la adjudicación de cada uno de estos bancos.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Nieto. Cuando dice usted en una segunda intervención, ¿se refiere a una segunda intervención oral o a una ampliación escrita? Si se trata de ampliación escrita, no hay problemas; si se trata de intervención oral, es el momento de hacerlo.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Yo creo que, de todas las preguntas que ha hecho el señor Ramallo, quizá la que merezca más interés sea la del Banco de Valladolid, en donde dio lugar a unas segundas alegaciones, porque hubo un escrito del antiguo propietario de este Banco poniendo de manifiesto que, además de la oferta del Barclays, que es al que se le adjudicó, había la oferta de una entidad llamada Karina.

Toda esta documentación se puso a disposición del Fondo, contestó en un período de alegaciones específico para la misma y el Tribunal de Cuentas se ha limitado a resumir estas alegaciones. En ellas había dos precios, uno oficial y otros oficioso; de las investigaciones que ha hecho el Fondo resultó negativa la solvencia de esta entidad, y no hubo, realmente una oferta seria ni razonable, ni, por supuesto, una capacidad de solvencia requerida para constituir una candidatura real a este concurso.

Entrando en el tema de las ventas de activos, ya se dice en el informe que, a diferencia de lo que sucede con las participaciones de las entidades bancarias, no existe una normativa específica. El órgano competente es la Comisión Gestora, bien sea con su aprobación o con su delegación de poderes. En el informe se describe precisamente esta delegación de poderes y también los temas concretos que han resultado de las comprobaciones: ventas que varían las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora. El caso de CYDES, en efecto, tenía unos créditos de 680 millones, unas acciones por 60,1 millones y se autoriza a hacer una venta por 125 millones a una entidad concreta: Industrias Cárnicas Hermanos López. Esto se vende por 60.000 pesetas. Hay otra venta de 136 millones de pesetas de los créditos, o sea, hay que distinguir la venta de las acciones, de la venta de los créditos. No se ha vendido todo por 60.000 pesetas.

En sus aclaraciones la Comisión Gestora ratifica y soslaya esta anomalía —estoy contestando ahora también a alguna pregunta que vendrá más adelante—; la Comisión Gestora en sesiones posteriores, a la vista de las actuaciones del Fondo, ha hecho no sólo correcciones, sino ratificaciones, con lo cual, al estar aprobadas por el mismo órgano que tomó el acuerdo, queda la operación ratificada en el sentido de que en los 125 millones se englobaba no solamente la venta de acciones sino también la venta del crédito de los 680 millones.

En Cerámicas Francolí, también se dice en el informe que estos créditos de 438 millones se instrumentan mediante letras mensuales por 163 millones, pero que después la realidad fue que se venden en 358 y se instrumentan en una venta de 83,4 millones, de los cuales 21,4 millones se correspondían al contado.

La explicación que se ha dado es que esta diferencia de 79,8 millones procede de créditos que aparecían garantizados con hipoteca.

En Maletas de Guadalajara y en Prefabricados de yeso de Guadalajara, la explicación que se da es que en este importe de la venta se ratifica posteriormente por la Comisión Gestora que estaban incluidos los créditos.

En cuanto a las ventas que se aprueban el 12 de julio de 1983, de 345 millones, y que después se otorgan poderes al Secretario general para que se realice por la cantidad de 256 millones que es una cifra inferior, en las alegaciones el Fondo pone de manifiesto que esto responde a un gran número de apartamentos, plazas de aparcamiento y locales, reflejándose en los poderes los precios mínimos. Por otra parte, también la Comisión Gestora ratifica estos acuerdos.

Siguiendo con el señor Ramallo nos habla de las 16 sociedades que se han vendido y pregunta que a qué precio, a qué personas. De esta información no se dispone en este momento.

En cuanto a los destinatarios de la financiación de las empresas que han entrado en el Fondo, a través de la compra de activos, lo que hace el informe es decir qué destinatarios (no personas, ni nombres ni apellidos, como pide el señor Ramallo, sino qué entidades han percibido esta financiación), qué destino le han dado y el grado de recuperación que éstos tienen.

En cuanto al problema que también plantea el señor Ramallo, sobre la contabilidad de las empresas y los pagos a Hacienda, esto también se describe en el informe con cierto detalle en el sentido de que muchas veces no había una clarificación de estas partidas o que la cantidad que se había retenido no era la adecuada y así el Fondo ha hecho ingresos con posterioridad. También hay que decir aquí que, al final, en una de las recomendaciones que siempre hace el Tribunal, por los servicios del Ministerio de Hacienda se proceda a practicar las comprobaciones correspondientes, porque se entiende que el Tribunal de Cuentas detecta estas situaciones, pero corresponde a la Administración fiscal proceder a hacer las liquidaciones con todas las garantías procedimentales que exige cada uno de esos procedimientos.

Pasando a las preguntas del señor Padrón, en primer lugar hay un requerimiento al Tribunal en relación a si tiene datos sobre los establecimientos bancarios donde el Banco de España haya observado irregularidades. Independientemente de otra posible contestación que se le pueda dar por el señor Presidente, a nivel de este Consejero que lleva el departamento financiero tengo que decir que todas las irregularidades de los bancos tienen su órgano de control específico a través del Banco de España. Esa información siempre se podrá tener, pero no parece que sea a través del Tribunal de Cuentas. Deben ser situaciones de aquellos que son cuentadantes del Tribunal de Cuentas, no de los bancos privados que no son cuentadantes.

En cuanto a que las memorias no contienen ayudas cuantificadas, creo que esto ya está contestado al señor Ramallo.

En la página 18, dice el señor Padrón se habla de la relación de bancos a los cuales se les han comprado créditos y riesgos, en definitiva, activos. Bueno, en la página 18 lo que se hace es una descripción general de las ayudas que han recibido los bancos por todos los conceptos; pero después, si en algo es exhaustivo el informe es al llegar al capítulo de ayudas concretas a cada banco; no solamente hay un capítulo dedicado a ellas, sino que hay un cuadro, el número 1, porque muchas veces estas ayudas, por ejemplo en materia de préstamos, estos préstamos se renovaban. Llegar a la situación final de decir, concretamente hasta el 31 de diciembre de 1983 qué ayuda ha recibido cada banco y por qué concepto, tanto por préstamos del propio Fondo, como por compra de activos, asunción de pérdidas o préstamos del Banco de España, pues creemos que en el cuadro 1 están perfectamente reflejados todos y cada uno de los bancos.

Pide después el señor Padrón aclaración sobre si después de la creación de Corporación Bancaria hubo actuaciones de bancos en crisis respecto a su posible asunción de nuevos riesgos. La fiscalización es del Fondo de Garantía de Depósitos y recoge de Corporación Bancaria todo aquello que se consideró oportuno, pero naturalmente una vez que ya se crea el Fondo, ya es el Fondo y no Corporación Bancaria quien actúa.

En cuanto a que los intereses que se pagan al Banco de España por anticipos que hay que financiar con nuevos anticipos, esto creo que ya ha sido contestado al señor Ramallo.

En cuanto a la actuación de la Comisión Gestora, creemos que también ha sido contestado.

¿Por qué el Ministerio de Economía y Hacienda no ha desarrollado ese número 7? Pues es una de las recomendaciones, precisamente, que se hacen.

Pregunta las adjudicaciones que no coinciden con las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora. También es otra pregunta que se le ha contestado anteriormente. Que estas correcciones que se han hecho con posterioridad ratificando el mismo órgano que las aprobó, pues estas anomalías que había detectado el Tribunal de Cuentas también ha sido contestado en el sentido de que es el mismo órgano que las aprobó el que las rectificó o ratificó, según los casos.

En cuanto a la cifra que se da como error mecanográfico, naturalmente se detecta esta diferencia y la cifra que se considera como buena es aquella que, de alguna forma, ya estaba aprobada por la Comisión Gestora al aprobar los balances.

En cuanto a la compra de activos sobrevalorados, en la contabilidad del banco que adquiere el Fondo, ¿qué es lo que se dice en período de alegaciones? Se dice que el Fondo de Garantía no es un adquirente nato de activos, sino que precisamente los adquiere para sanear un banco y que, naturalmente, estos activos es consciente de que vienen sobrevalorados. Es decir, no se puede enjuiciar como un acto de gestión normal en que usted compra más caro aquello que vale menos, sino que entra dentro del propio proceso del saneamiento.

En cuanto al tema de Banca Catalana, que dice que se

compran activos, yo creo que aquí sí que procede aclararle al señor Padrón algo relativo a Banca Catalana. Dice que hay 2.800 millones de pesetas, en el proceso de compra de activos. El Fondo uno de los mecanismos que ha utilizado en saneamiento es la asunción de pérdidas. Entonces, el Banco Industrial de Cataluña entra en el Fondo en el grupo Banca Catalana y se asumen 4.677 millones de pérdidas, de las cuales directamente son 1.877,1 millones, pero los otros 2.800 millones, que son los que le preocupan al señor Padrón, es también una asunción de pérdidas. Lo que pasa es que a través de un procedimiento indirecto, que es, en el proceso de compra de activos de todo el Grupo por 84.222 millones, aquí están, de una forma indirecta, asumidos los 2.800 millones de este grupo.

En cuanto a la adjudicación de bancos tengo que decir lo mismo. En el informe está lo suficientemente exhaustivo cada uno de ellos, Bankunió, Banca Más Sardá; el juicio que se hace en el informe, por ejemplo, sobre la adjudicación de la Banca Más Sardá no es que se haya adjudicado en condiciones inferiores al Banco de Bilbao. Se dice que no resulta claro que la adjudicación se haya realizado en favor de la oferta que presente condiciones más ventajosas. En el Banco de Levante quedó desierto el concurso inicial; se adjudica directamente al Citibank, y el Fondo dice que se debió haber hecho un segundo concurso; en alegaciones el Fondo dice que la adjudicación directa no alteró el pliego de condiciones del concurso desierto. Por supuesto, también se menciona ahí la falta de cartas de invitación, en la conclusión 23 se resume, a una serie de bancos, la falta del pliego de condiciones también a otra serie de bancos; se dice que esto ha restado eficacia a los principios de publicidad y concurrencia; y la diferencia entre los contratos de adjudicación y las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora también aparecen en la conclusión 25, como resumen, y en el cuerpo del informe.

Por lo demás, en cuanto a la venta de activos, también ha sido contestado, lo de CYDES, Francolí, Maletas de Guadalajara, etcétera, en la contestación que ha dado al señor Ramallo.

Por último, el señor Padrón plantea sus dudas sobre el cuadro número 10, en donde se hace una relación en el momento en que se conceden los créditos a las empresas y en el momento en que se produce la venta de los mismos. En efecto, esto fue un punto especialmente preocupante para el Fondo en el estudio de esta relación, y quizá ha venido después el cuadro como una especie de abundancia de información, pero en el periodo de alegaciones se puso de manifiesto que estos créditos, que tenían esta concesión tan próxima al momento de venta, procedían de renovaciones y procedían de una mejor instrumentación de créditos ya previamente concedidos.

Señor Presidente, creo que he contestado a casi todas las preguntas con el máximo de rapidez que la circunstancia y la hora requieren. (El señor Ramallo García pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ramallo, ¿para alguna

cuestión relacionada con las aclaraciones? (**Asentimiento.**)

En el caso, señor Ramallo, de que haya alguna cuestión formulada por S. S. que no hubiera sido expresamente contestada, le ruego haga constar el asunto o cuestión de que se trate, para que facilite la localización ulterior y la solicitud al Tribunal de la ampliación escrita posterior.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, en aras de la brevedad y agradeciendo la intervención del señor Consejero del Tribunal de Cuentas, decir que realmente me ha dicho lo que yo ya había leído en el informe. Realmente es así, yo se lo agradezco, pero no ha profundizado, como yo quería, de tal manera que mi Grupo elevará un escrito (y no lo digo con descortesía, lo digo porque sé que no me podía decir otra cosa en este momento, ni tampoco yo estoy en condiciones de contestarle a lo que él me ha dicho) pidiendo las aclaraciones oportunas, sobre todo en materia de nombres, de profundización de responsabilidades, y es correcto que haya informado el Fondo de Garantías de Depósitos en la Comisión Gestora, lo único que ocurre es que hay un montón de temas que yo pienso que hay que profundizar bastante más. Es decir, en responsabilidades, en nombramientos de consejeros incompatibles, y en una serie de cuestiones. Por eso si es posible, yo creo que procedimentalmente lo es, haremos en su momento reglamentario oportuno llegar este escrito a la Mesa de la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. ¿Alguna aclaración? (**Pausa.**) Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor **CONSEJERO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Únicamente para que no quede en el ambiente la sensación de falta de información a esta Comisión de lo que en este momento, y a la vista del informe del señor Fiscal sea materia de responsabilidades, me voy a limitar a leer el párrafo del informe del Fiscal que dice lo siguiente: «No surge indicio alguno de responsabilidad contable respecto a la actividad del Fondo de Garantía de Depósitos, sin que esto signifique perfección absoluta en su actividad, pues no cabe excluir que los mismos resultados pudieron haberse logrado con un gravamen menor para el sector público, lo que entra de lleno dentro de la actividad de gestión no reglada, que escapa a la competencia jurisdiccional de este Tribunal».

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Llegados a este punto, estábamos a las dos y cinco en aquel que pretendíamos situar en torno a la una y cuarto, de poner término a la evacuación de informes por parte del señor Presidente y del Consejero que le acompaña en cuanto a las cuestiones que figuraban en el orden del día. Nos queda para ulterior sesión, de este bloque, la relativa al informe sobre el Banco Hipotecario. Entonces, agradeciendo al Presidente y a los señores Consejeros su presencia y la colaboración con el desarrollo de los trabajos de la Comisión, vamos a seguir. Digo que vamos a

seguir porque la hora permite seguir y, posiblemente, acabar la parte resolutive que en el contenido del resto del orden del día hay.

Vamos a dejar un minuto, el tiempo justo para la salida del señor Presidente y los Consejeros y vamos a continuar inmediatamente con el punto octavo y siguientes. **(Pausa. El señor Presidente y los señores Consejeros del Tribunal de Cuentas abandonan la sala.)**

ESCRITO DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA SIERRA (SALAMANCA), SOLICITANDO UNA AUDITORIA DE LA CORPORACION

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, en primer lugar figura en el orden del día, dentro de la fase de adopción de acuerdos, un escrito del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Sierra. Leo el citado escrito, aunque supongo que SS. SS. tendrán conocimiento del mismo. ¿Lo tienen? **(Asentimiento.)** Lo que se pide en el suplico dice: «Se digna disponer lo necesario para que funcionarios dependientes del Tribunal de Cuentas o en su defecto de la institución competente (en lo que a nosotros se refiere está claro que es el Tribunal) procedan a realizar una auditoria que pueda dar luz en las cuentas de esta Corporación desde el año 1979 al día de hoy (supongo que se refiere al día en que este señor firma el escrito, 24 de octubre) y en particular del destino dado a varias subvenciones recibidas en este Ayuntamiento procedentes del antiguo IRYDA, para realizar obras de infraestructura que nunca se ejecutaron en el periodo comprendido entre 1979 a 1983».

De lo que se trata, señorías, es de someter a consideración de la Comisión la remisión al Tribunal de Cuentas de este escrito, para que proceda a realizar la correspondiente auditoria.

Como ustedes saben, la Ley Reguladora del Tribunal de Cuentas contempla distintos mecanismos de iniciación de actuaciones del Tribunal. Entre otros, el de que esta Comisión pueda requerirlo, como no es la primera vez (ya lo ha hecho en relación con algún tema concreto), y a esta Comisión se dirige una Corporación, como se ha dirigido a la Mesa del Congreso y llegará a esta Comisión, pero ya lo hemos resuelto en cuanto al orden del día, y lo vamos a resolver a continuación, otra petición, en este caso de un Grupo Parlamentario.

Así pues, por favor, supongo que este tema no necesita intervenciones. **(Pausa.)** Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRÓN DELGADO**: Una simple aclaración, señor Presidente. Entiendo que un Presidente de una Corporación Local tiene mayoría que le respalda, y, por tanto, cabe siempre la posibilidad de que una Corporación Local, por acuerdo del Pleno de la Corporación, requiera al Tribunal de Cuentas una auditoria. De todas maneras, nosotros no tenemos inconveniente en dar el voto positivo a la solicitud que hace este señor alcalde, dando traslado al Tribunal de Cuentas, pero también pediría, más que nada a efectos de constancia, que por parte de la Presidencia de la Comisión se contestase al señor alcalde que

hemos asumido esta solicitud, pero que, en todo caso, él dentro de su autonomía, tiene la posibilidad de dirigirse al Tribunal de Cuentas, si así lo acuerda la Corporación.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Efectivamente, el alcalde se podía haber dirigido directamente al Tribunal de Cuentas, pero se ha dirigido a nosotros y a esta Presidencia no le parece oportuno decirle a una Corporación Local que se dirija a otro habiéndose dirigido a nosotros, y estando prevista esa posibilidad a nivel local; pero como la contestación que S. S. señala no es sino la repetición del texto legal, que contempla ambas alternativas, no hay inconveniente en ilustrar al señor alcalde de cara al futuro, y darle trámite de cara al presente.

Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Muchas gracias. Entiendo que lo que propone el portavoz del Grupo Socialista es que se le dé trámite a esta petición.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente. Y además, que se le conteste al alcalde diciendo que se le da trámite y diciéndole, a efectos ilustrativos, que, sin perjuicio de ello, «sepa, señor alcalde que puede usted, cuando lo considere oportuno dirigirse bien a esta Comisión, bien al Tribunal de Cuentas de manera directa, sin pasar por la Comisión».

El señor **RAMALLO GARCIA**: Tomamos nota y nos congratulamos de que haya tomado esa posición el Partido Socialista, porque nos parece muy importante este precedente que hoy se crea.

El señor **PRESIDENTE**: Yo creo que no hubiera podido existir otra actuación jurídicamente.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, es que en la anterior legislatura peticiones iguales se desestimaron.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Existe algún voto en contra o alguien que desee intervenir? **(Pausa.)** Tiene la palabra el señor Guerra Zunzunegui.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Nada más que nos alegramos mucho de que se adopte esta resolución por unanimidad...

El señor **PRESIDENTE**: Todavía no se ha adoptado, señor Guerra Zunzunegui.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Bueno, por la expresión de los portavoces, señor Presidente, entiendo que sería injustificado que se votara en contra. Por ello, me alegro y la Agrupación del PDP votará a favor.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: La intervención del señor Ramallo, que intenta, como siempre, hacer juicios o sacar conclusiones erróneas, requiere una aclaración por nuestra parte.

Esta solicitud viene hecha por un Presidente de Corporación, que no sé a qué Grupo pertenece...

El señor **PRESIDENTE**: Yo sí.

El señor **PADRON DELGADO**: En todo caso, entiendo que si un Presidente de Corporación, entendiendo que tiene el apoyo de la Corporación, solicita una fiscalización y se dirige a esta Comisión, pues muy bien, nosotros damos cumplimiento. Otra cosa es —y es lo que creo que ha entendido mal el señor Ramallo— que esta Comisión entre, «motu proprio», en peticiones de fiscalizaciones de diferentes ayuntamientos, sin un plan preconcebido, sin una norma para efectuar peticiones al Tribunal de Cuentas por muestreos, por zonas, etcétera, para que no se convierta esta Comisión en una especie de guerra permanente entre solicitudes aprobadas y denegadas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Muy breve. Es que no me ha entendido, como habitualmente le ocurre al señor Padrón.

El señor **PRESIDENTE**: Yo les aclaro las posiciones recíprocas.

El señor **RAMALLO GARCIA**: ¡No, pero sí es muy claro! Es que no me refiero a eso que ha dicho. Me refiero a que en la anterior legislatura hubo peticiones de otros ayuntamientos y no se tramitaron.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Peticiones de quién, señor Ramallo? ¿Peticiones formuladas por ayuntamientos o por Grupos Parlamentarios, que es lo que ha dicho el señor Padrón?

El señor **RAMALLO GARCIA**: De los ayuntamientos. Si un alcalde la pide por sí, y no la pide su Corporación, me es igual que si es un Grupo. Entonces, que hemos tomado nota y que es un buen precedente. Y nada más. No quiero establecer ningún debate. Simplemente es eso. Que nos felicitamos todos y nada más. Feliz iniciativa.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien, pues felicitación que constituye un anticipo de la navideña.

¿Hay alguien que se oponga a la adopción del acuerdo referido, que es remitirlo al Tribunal para que proceda en

consecuencia y ulteriormente nos informe, por supuesto? **(Pausa.)** Muy bien, pues así se adopta el acuerdo.

INFORME SOBRE PLAN DE ACTUACIONES Y CALENDARIO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACTUACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESPECTO A LA FISCALIZACION DE LAS EMPRESAS EXPROPIADAS DEL GRUPO RUMASA EN 23 DE FEBRERO DE 1983

El señor **PRESIDENTE**: El orden del día llama ahora a un punto que no estaba inicialmente incluido, que se acordó incluir al principio de la reunión, que es la solicitud del señor Ramallo, en representación del Grupo Popular, apoyado por la Agrupación del PDP, para que en la próxima reunión que tenga esta Comisión plenaria comparezca ante ella el Presidente del Tribunal de Cuentas para informar sobre dos puntos: uno, el plan de trabajo del Tribunal de Cuentas y su calendario, y dos, la actuación del Tribunal en relación con la fiscalización del Grupo Rumasa y todo el proceso de reprivatización. De lo que se trata es de someter a votación si se adopta o no el acuerdo de solicitar la comparecencia del Presidente del Tribunal de Cuentas a estos efectos. ¿Va a haber alguna manifestación de posición que sirva para ilustrar el tema o vamos a votar directamente? ¿Algún portavoz solicita la palabra? **(Pausa.)** No solicitándola, pasamos a la votación sobre que se convoque al Presidente del Tribunal de Cuentas en relación con este asunto.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

PROPUESTAS DE RESOLUCION:

a) OBRA DE PROTECCION DE MENORES

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos entonces a las propuestas de resolución. La primera propuesta de resolución que figura en el orden del día es la referida a la Obra de Protección de Menores. Respecto a este tema hay dos propuestas, una del Grupo Popular y otra del Grupo Socialista. ¿Va a haber alguna intervención para su defensa? **(Pausa.)** Tiene la palabra la señora Cerdeira, por el Grupo Socialista, para defender lo que entienda por pertinente.

La señora **CERDEIRA MORTERERO**: Señor Presidente, el Grupo Socialista ha presentado cuatro propuestas de resolución respecto a la fiscalización de la Obra de Protección de Menores, que van en el sentido, la primera de ellas, simplemente de que se nos informe de las actuaciones que ha seguido la Fiscalía del Tribunal de Cuentas, referidas a los indicios de responsabilidad contable que el propio Tribunal de Cuentas señala en su informe, en las

conclusiones que vienen especificadas en el escrito de propuesta. De las otras tres propuestas de resolución que presentó el Grupo Socialista, dos de ellas van dirigidas a que el Tribunal de Cuentas solicite del propio organismo de Protección de Menores, en una, si se han subsanado las irregularidades administrativas, contables y de control de gestión de los centros, y en otra, para que el propio organismo de Protección de Menores informe sobre qué fase de elaboración va su inventario. Con la última propuesta, que en este caso va señalada con el número tres, se pretende instar al Gobierno para que a través de su Ministerio de Justicia, y por supuesto de la Dirección General de Protección Jurídica del Menor, se den las instrucciones precisas para que haya una mayor coordinación, ya iniciada en el último período fiscalizado a que se refiere el informe, entre los distintos organismos que forman la propia Dirección General y entre ésta y los centros que dependen de ella, a efectos solamente de un mejor control, tanto contable como administrativo, y, sobre todo, de la gestión que llevan a cabo los distintos centros; solamente en el sentido de que exista una coordinación.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Popular y para defender la correspondiente propuesta, tiene la palabra el señor Molina.

El señor **MOLINA FERNANDEZ-MIRANDA**: La defensa de la propuesta de Coalición Popular se fundamenta en que al recharzarse por el Tribunal de Cuentas la existencia de defectos de recaudación de cuota y no ingresos de parte de la misma, estimamos necesario se informe si se han subsanado tales anomalías a instancias de la Tesorería general de la Seguridad Social.

Esta propuesta es complementaria de la señalada por el Grupo Socialista en el apartado segundo, si bien es más precisa y puntual, pero no existe contradicción de tipo alguno entre ambas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Podemos votar, respecto de los demás Grupos, la propuesta del Grupo Socialista en todos sus puntos globalmente, o alguien va a solicitar votación separada de alguno de estos puntos? (**Pausa**.) No solicitándose, pasamos a votar la propuesta del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Votamos la propuesta del Grupo Popular.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

b) MERCADOS DE ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS DE ALMERIA (MERCOALMERIA)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del

orden del día, propuesta de resolución de Mercados de Origen de Productos Agrarios de Almería, donde, salvo que me equivoque, hay asimismo dos propuestas, una del Grupo Popular y otra del PSOE.

¿Quién interviene en nombre del Grupo Popular? (**Pausa**.)

Tiene la palabra el señor Molina para defender sus propuestas.

El señor **MOLINA FERNANDEZ-MIRANDA**: El informe emitido por el Tribunal de Cuentas hacía constar la existencia de una deficiente inventarización, falta de control o corruptela, intereses no contabilizados, etcétera. En ese sentido nuestra primera propuesta pretende que se requiera a la entidad fiscalizada si se han subsanado tales irregularidades contables y administrativas.

La segunda propuesta tiende a clarificar la desviación de fondos, denunciada en el informe, en beneficio propio, en concreto, de algunos directivos de MERCOALMERIA.

Y la tercera propuesta, dado que desde hace ya tiempo se dio cuenta a la inspección de los Ministerios de Hacienda y Trabajo de las irregularidades observadas en las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas y deducciones por las cotizaciones de la Seguridad Social, se solicita se informe si se han iniciado las oportunas acciones para corregir tales anomalías por las inspecciones de dichos Ministerios.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Molina ha corregido —entiendo— oralmente la expresión «la inspección» en singular, que figuraba en el punto tercero, y que es obvio que se refiere a «las inspecciones», puesto que se está haciendo referencia a dos Ministerios.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Bujalance, para intervenir en defensa de las propuestas de resolución.

El señor **BUJALANCE SANTIAGO**: Mi intervención va a abarcar a tres propuestas de resolución. La primera de ellas —muy sucintamente— se refiere al cumplimiento de la normativa legal en cuanto a remodelación del personal de empresas públicas, ya que se observan en el informe una serie de irregularidades que abarcan tanto al personal fijo como al eventual y también en cuanto a la garantía en caso de anticipo.

La segunda propuesta es la colección de irregularidades contables puestas de manifiesto en el informe, que abarca desde una libreta bancaria de ahorros que existe en la misma, sin que figurase su cantidad contabiliza a como correspondiente a la entidad, hasta otra serie de pequeñas irregularidades también contables.

La tercera propuesta se refiere a las medidas adoptadas para la elaboración y control correcto de los inventarios, donde vemos que existen algunos inventarios de inmobiliario muy deficientes, que abarcan desde la no separación en cuanto a las semillas que se tenían en depósito y las que eran propiedad de la empresa.

Concretando, nosotros vamos a defender estas tres propuestas y estaremos inclusive dispuestos a aceptar la pri-

mera, que es del Grupo Popular, que dice: «La Comisión solicita del Tribunal de Cuentas requiera a la entidad fiscalizada que sean subsanadas las irregularidades contables y administrativas que se ponen de manifiesto en el informe».

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo, señor Bujalance, que solicitaa S. S. votación separada para el punto primero, respecto del segundo y tercero, de la propuesta del Grupo Coalición Popular.

El señor **BUJALANCE SANTIAGO**: Exactamente.

El señor **PRESIDENTE**: Así lo haremos.

Vamos a votar, en primer lugar, el punto 1 de la propuesta de Coalición Popular.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el punto primero.

Los puntos segundo y tercero vamos a votarlos conjuntamente, salvo solicitud de votación separada.

Efectuada la votación, fueron rechazadas por mayoría.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas por mayoría.

Propuestas del Grupo Socialista. ¿Hay alguna solicitud de voto separado en los tres apartados a), b) y c)? (**Pausa.**) No habiéndola, se votan conjuntamente.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por unanimidad. (**El señor Bujalance pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Bujalance.

El señor **BUJALANCE SANTIAGO**: Quisiera, señor Presidente, explicar por qué hemos votado negativamente a los puntos 2 y 3. Concretamente en el punto 2, en operaciones realizadas por directivos de MERCOALMERIA, quedó perfectamente claro, en las manifestaciones realizadas por parte del Tribunal de Cuentas, tanto del Presidente como de los señores Consejeros, que había sido una irregularidad que había habido al principio y que estaba totalmente subsanada.

En cuanto al último punto, sobre el Impuesto sobre la renta de las personas físicas y deducciones de cotizaciones a la Seguridad Social, quedó bien claro, según manifestaciones del Presidente del Tribunal de Cuentas, que se habían hecho las instancias correspondientes y que era la Administración, a través de sus Ministerios de Hacienda y Trabajo, la que tenía que llevar a cabo las operaciones pertinentes.

c) **MERCADOS DE ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS (MERCORSA)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las propuestas en relación con MERCORSA. Aquí, salvo error u omisión, una vez más, hay tres propuestas. Del Grupo PNV, adelante que el punto 2 no será objeto de votación porque no ha sido admitido a trámite, dado que introduce un procedimiento no previsto en la norma; por tanto, sólo votaremos el punto 1 del PNV.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Vasco para defender su propuesta de resolución.

El señor **POZUETA MATE**: Habíamos observado ya, en base al informe inicial, una serie de contradicciones —por llamarlas de alguna manera— que a la vista de los datos complementarios que nos ha facilitado el Tribunal de Cuentas, se confirman.

Yo rogaría a los señores parlamentarios que tomaran el informe relativo a MERCOALMERIA en el que aparece que el personal percibe una serie de incentivos en función de los beneficios que obtiene la empresa. Concretamente en el año 1983, los beneficios contables aparecen...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón que le interrumpa, señor Pozueta, estamos en MERCORSA.

El señor **POZUETA MATE**: Es un tema derivado.

El señor **PRESIDENTE**: Disculpe la interrupción S. S., era por si había algún error de interpretación.

El señor **POZUETA MATE**: Por tanto, los datos que facilita la empresa aparecen en 1983 con 31 millones de pesetas de beneficios, y se dice que éstos son netos, después del pago de incentivos, y los incentivos suponen 32 millones de pesetas; por tanto, esto quiere decir que los incentivos al personal suponen el 50 por ciento de los beneficios teóricos. Y de estos 32 millones de pesetas que se adjudican a personal como incentivo, quiero hacer la observación, también importante, de que un 50 por ciento se dedican a pagos adicionales como incentivos al gerente y al jefe comercial, que perciben entre los dos casi 15 millones. Teniendo en cuenta que, como consecuencia de la intervención del Tribunal de Cuentas estos 63 millones de pesetas de beneficios teóricos se convierten solamente en cinco millones de pesetas, quiere decir que los 32 millones de pesetas de incentivos se han hecho con cargo a la sociedad. Por tanto, no ha habido tales beneficios y se han pagado estas cantidades.

La pregunta que nuestro Grupo se hace de inmediato es si procede pedir la devolución de los incentivos percibidos por todo el personal en general y, sobre todo, por el directivo.

De ahí que nuestro Grupo tenga serias dudas de que, si en un primer informe, de una sola de las filiales de MERCORSA, de este «holding», ya aparecen esta serie de irregularidades, ¿qué es lo que puede ocurrir con el resto?

Por tanto, nuestra propuesta de resolución va en el sentido de que el Tribunal de Cuentas efectúe una fiscalización «in situ» de cada una de las filiales que componen

este «holding», porque probablemente nos encontremos con sorpresas desagradables como esta.

Por ello quisiera pedir una reflexión al resto de los Grupos en el sentido de que se apruebe esta propuesta, aun teniendo en cuenta que probablemente el Tribunal de Cuentas está recargado de trabajo, pero creemos que este primer ejemplo es lo suficientemente significativo como para que merezca la pena hacer un esfuerzo.

El señor **PRESIDENTE**: Grupo Socialista, para la defensa de la propuesta de resolución.

El señor **OROZCO GOMEZ**: El Grupo Socialista presenta una propuesta de resolución que dice lo siguiente: La Comisión requiere al Tribunal de Cuentas para que informe si la Fiscalía ha iniciado actuaciones referidas a la conclusión número 10 del informe, relativa al contrato de informatización de MERCORSA con la empresa BASEPRIN, S. A. De todos es conocido que el meollo de la fiscalización que hizo el Tribunal de Cuentas a esta empresa estaba ahí, y con esto creemos que es suficiente.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al Grupo Parlamentario Popular para que defienda las propuestas, si lo estima pertinente, de los apartados 1 y 2. El señor Molina tiene la palabra.

El señor **MOLINA FERNANDEZ-MIRANDA**: La primera propuesta tiende a que el Tribunal de Cuentas requiera a MERCORSA si se han subsanado las irregularidades contables que se describen en el informe. Entre ellas está la no existencia de documentos soporte que justificaran adecuadamente la propiedad de los inmovilizados financieros, que no mantenía un sistema de información eficiente, que permitiera el adecuado control del cumplimiento de las directrices contables, etcétera.

En cuanto a la segunda, es coincidente con la propuesta de resolución presentada por el Grupo Socialista en el sentido de que se informe de las actuaciones llevadas a cabo por el Ministerio Fiscal en relación a las posibles responsabilidades personales derivadas del contrato suscrito entre MERCORSA y BASEPRIN, S. A., contrato de una gran magnitud económica y con un nefasto resultado para el sector público.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a votar, en primer lugar, la propuesta de resolución del PNV.

Efectuada la votación, fue rechazada por mayoría.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos en segundo lugar a votar la propuesta del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por mayoría.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Orozco.

El señor **OROZCO GOMEZ**: ¿Podemos justificar por qué hemos votado en contra?

El señor **PRESIDENTE**: Poder pueden, pero preciso no es. **(Risas.)** Ahora, señor Orozco, si usted quiere asumir la ira de los compañeros, teniendo en cuenta la hora, no seré yo quien le desproteja. **(Risas.)**

Propuesta del Grupo de Coalición Popular. ¿Hay alguna solicitud de voto separado? **(Pausa.)** La sometemos a votación.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

d) MANCOMUNIDAD DE CAMPOO-CABUERNIGA

Pasamos en segundo lugar a la Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga. En relación con este tema, hay una única propuesta del Grupo Socialista. ¿Necesita defensa, o se puede dar por leída? **(Pausa.)** Señor Lagunilla.

El señor **LAGUNILLA ALONSO**: Muy brevemente, para explicar que en las cuatro propuestas de resolución que el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas contiene, no hemos creído necesario incluir lo referente a un desajuste contable relativo a 136.550 pesetas, dado que hay abierto un procedimiento de reintegro por alcance del expediente por el propio Tribunal, por lo cual nos hemos limitado a recoger en la propuesta de resolución los tres aspectos que, a nuestro juicio, eran más resaltables dentro de las conclusiones del propio informe del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a su votación.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

e) GASTOS ELECTORALES ELECCIONES PARLAMENTO GALLEGO 1985

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la propuesta de resolución de Coalición Popular sobre Gastos electorales elecciones Parlamento Gallego 1985. La señora Rudí tiene la palabra.

La señora **RUDI UBEDA**: Únicamente decir que con esta propuesta se pretende una ampliación de datos que ya se pidió en la comparecencia del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, quien en aquellos momentos no pudo aportarlos por no tenerlos a mano.

A lo largo de todo el informe que presenta el Tribunal de Cuentas sobre los gastos electorales de las distintas formaciones políticas que en las últimas elecciones autonómicas comparecieron, es una constante un párrafo que viene apareciendo en todos ellos, diciendo que hay justificantes de gastos que adolecen de determinados requisitos formales que impiden considerarlos como tales, aunque figuren imputados a conceptos legales de gastos, artículo 130 de la Ley Orgánica.

Por ello, basándonos en esta petición de ampliación, solicitamos que el Tribunal de Cuentas nos detalle de al-

guna forma qué tipo de defectos son los que tienen estos justificantes y que nos agrupe parcialmente las cantidades.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rudí, una pregunta antes de someterla a votación. ¿Su señoría entiende, o no —pregunto—, que lo que pretende llevar adelante con esta propuesta está resuelto con la contestación que el Tribunal de Cuentas ha dado por escrito a la pregunta que usted formuló y de la que se ha dado traslado a su Grupo Parlamentario y, en todo caso, a usted misma?

La señora **RUDI UBEDA**: No sé de quién es el fallo, pero no tengo la respuesta del Tribunal de Cuentas. Quizá no haya llegado a nuestras manos.

El señor **PRESIDENTE**: Será culpa del mensajero.

La señora **RUDI UBEDA**: Si realmente ha habido una contestación, es cuestión de que la veamos y en dos minutos se puede dar la respuesta. (El señor Padrón Delgado pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señor Padrón?

El señor **PADRON DELGADO**: Para turno en contra.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: La verdad es que he quedado un poco extrañado de que se presente esta propuesta de resolución cuando, por la primera auditoría que viene del Tribunal de Cuentas referida a gastos electorales, y según la tónica general de todo el informe, había una total transparencia. Solamente decía claramente que algunos requisitos legales no se cumplían en la presentación de determinados justificantes.

Quiero hacer constar, por si lo quiere tener en cuenta el Grupo Popular, en qué se basan esas faltas de detalle de algunos justificantes, que son, tal vez, la no constatación del número del Documento Nacional de Identidad, o el número de documentación fiscal cuando se refiere a algún gasto de empresas, así como pagos a alguna sociedad.

Hay que tener en cuenta también cómo se desarrollan las campañas electorales y las circunstancias a que se ven sometidas, y que en algunas ocasiones sería justificable el que no aparecieran algunos detalles de estos justificantes.

Yo creo que con la solicitud que ha hecho la señora Diputada de que se le aclaren estos extremos, sería más que suficiente, y no dejar sentado aquí, en una propuesta de resolución —la primera sobre una campaña electoral, y cuando se están tramitando proyectos de leyes interesantes, o que vienen a dar cumplimiento a alguna norma constitucional, como es la de la financiación de los partidos políticos— una norma que sembrase dudas. Por tanto, más que votar en contra (que lo haremos, si mantiene esta propuesta) rogaría que retirase la propuesta, puesto que creo que con la información del Tribunal de Cuentas

ha quedado más que justificada la limpieza en la realización del gasto de los diferentes partidos y coaliciones que concurrieron a las elecciones autonómicas de Galicia.

El señor **PRESIDENTE**: Comoquiera que en el interin hemos enviado a la señora Rudí la contestación del Tribunal de Cuentas, vuelvo a preguntarle si mantiene o retira la propuesta de resolución.

La señora **RUDI UBEDA**: Prácticamente me ha sido muy difícil atender al señor ponente del Grupo Socialista y leer al mismo tiempo la propuesta.

Primero, quiero decirle que con la propuesta de nuestro Grupo no pretendíamos sembrar ningún tipo de duda. Entiendo que somos los partidos políticos los primeros que tenemos que presentar unas cuentas suficientemente claras y con ello dar imagen y ejemplo al resto de la sociedad española. Luego no creo que debamos nosotros mismos de tener miedo a ningún tipo de transparencia.

Es cierto que en el Informe del Tribunal de Cuentas —y nos tenemos que alegrar todos los que de una forma u otra formamos parte de la vida política activa de este país— se manifestaba que, efectivamente, no había graves errores, sino que los partidos políticos habían presentado sus datos dentro de un orden, pero precisamente por eso de que únicamente había, en casi todos o en todos los partidos políticos, esta pequeña salvedad de determinados datos, y pequeña puede ser relativa, porque indudablemente el que un justificante de gasto presente una falta en el documento nacional de identidad o una falta del número de la TIF no tiene mayor importancia. Ahora bien, como podría caber la posibilidad de que presentase la falta de firma o inclusive la falta de membrete, eso sí podría tener más importancia, por lo que creo debemos ser nosotros mismos, vuelvo a repetir, quienes empecemos por dar ejemplo a la sociedad española de cómo se maneja no solamente el dinero público, sino también todas aquellas subvenciones o donaciones que nos llegan a los partidos políticos.

Como bien decía el señor Presidente —en este momento me llega la propuesta—, creo que algo debe de aclarar y, por tanto, sintiendo que no haya llegado antes a mis manos, que indudablemente ha sido un error y nos podíamos haber evitado la pérdida de cinco minutos de tiempo, el Grupo Popular retira esta propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Se les había distribuido a todos al comienzo de la sesión, luego la tenían sobre la mesa.

La señora **RUDI UBEDA**: En esta mesa no.

El señor **PRESIDENTE**: Será por un problema de alteración voluntaria de propiedad.

f) GESTION DE TESORERIA SOBRE ORGANISMOS AUTONOMOS

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, por tanto, al tema si-

guiente y último de Gestión de tesorería sobre organismos autónomos, en el que, salvo error, existen dos propuestas, una de Coalición Popular y otra del Grupo Socialista.

Tiene la palabra, por el Grupo Popular, el señor Zárate, para defender su propuesta.

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: La propuesta de resolución abarca cuatro apartados concretos, el primero de ellos relativo a la necesidad de que se tomen medidas urgentes para la supresión y desaparición de las que el informe del Tribunal configuró como cajas B, advirtiéndole a los presidentes de los organismos autónomos de la grave responsabilidad del mantenimiento de este tipo de caja.

El segundo es el que trata de la adecuación de las cuentas abierta en entidades privadas de crédito a lo que dispone la Ley General Presupuestaria.

El tercero, en relación con los pagos a justificar, que se dé cumplimiento a la anterior normativa del año 1974, de la Subsecretaría de Economía Financiera, vigilando particularmente el reintegro del sobrante y, sobre todo, la verificación de la adecuación de este tipo de pagos a los supuestos en que proceda su utilización.

Tengo que hacer la advertencia, señor Presidente, de que, por error, en la transcripción mecanográfica, donde pone «adecuación de la verificación», debe decir «verificación de la adecuación».

El señor **PRESIDENTE**: ¿En qué apartado, señor Zárate?

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: En el apartado 3.º, en las últimas páginas.

El señor **PRESIDENTE**: Visto.

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: El último apartado de nuestra propuesta de resolución es que por la Intervención General del Estado se establezcan sistemas de control con la periodicidad necesaria, al objeto de verificar los procedimientos contables de los fondos librados o a justificar. También respecto a la inversión de los mismos, que sea adecuada a los supuestos que justifiquen el empleo de este sistema de pagos.

Y, por último, señor Presidente, tengo que lamentar que haya otro error mecanográfico, justo al final, cuando dice: «Asimismo, se verificarán los procedimientos contables de los fondos situados en cuentas restringidas de recaudación», en lugar de «cuentas registradas».

El señor **PRESIDENTE**: Y en vez de «contalbes», «contables».

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: También.

El señor **PRESIDENTE**: «Cuentas registradas» en vez de «restringidas». Muchas gracias.

¿Algún turno en contra? (Pausa.)

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Voy a utilizar un turno en favor de las propuestas del Grupo Socialista...

El señor **PRESIDENTE**: Se le agradece la economía.

El señor **PADRON DELGADO**: ... y un turno parcial en contra de las propuestas del Grupo Popular, puesto que la posición del Grupo Socialista no es uniforme con las cuatro presentadas.

En la primera de las propuestas del Grupo Socialista se requiere directamente al Gobierno para que, en el plazo más breve posible, pero en todo caso no superior a tres meses, se proceda a la cancelación de las cuentas abiertas en entidades de crédito que no se encuentran autorizadas o que estándolo no se atienen a las condiciones impuestas por las normas legales que son de aplicación.

Que por la Dirección General del Tesoro se vigile el cumplimiento de los preceptos establecidos en el artículo 110 de la Ley General Presupuestaria por parte de organismos autónomos administrativos y que por los órganos correspondientes, incluyendo habilitados y pagadores, se efectúe un seguimiento de los fondos librados a justificar situados en cuentas abiertas en entidades de crédito privadas, así como el estricto cumplimiento, en los plazos de justificación, de reintegro de sobrantes; la mejora del control contable de los fondos librados a justificar y que todas las cuentas o las gestiones de tesorería de los organismos autónomos administrativos tienen que ajustarse a las normas legales aplicables.

Por tanto, ya con la lectura de esta última resolución estamos dando por sentado que nos vamos a oponer a la propuesta número 1 del Grupo Popular al hablar de cajas B. Yo creo que más que nada porque este término tiene una doble implicación. Todo el mundo conoce lo sucedido con las cajas b) y hoy hemos tenido un amplio informe sobre la crisis bancaria, y el contenido que pudiera aplicarse a una caja b) de un organismo autónomo y una caja B de una entidad de crédito que servía para defraudar a la propia entidad por parte de estos Bancos y el término en que lo emplea el Tribunal de Cuentas, que se refiere a la gestión de unos fondos a justificar y que, por circunstancias contables, en algunos casos no aparecían debidamente consignados en las rendiciones de cuentas. Esta es la razón por la que nos oponemos a esa propuesta.

Con respecto a la resolución número 2 del Grupo Popular, está contenida ya en la nuestra, que se refiere a la cancelación de las cuentas. Es más, nosotros establecemos un plazo, cosa que ellos no hacen, y por esta razón, por ser la nuestra más exigente, incluso, con el Gobierno, vamos a votar también que no.

La propuesta número 3 pide que se cumpla una resolución del 30 de marzo de 1974, de la Secretaría de Economía. Nosotros creemos que esta norma es menos estricta que la que nosotros establecemos en otra de nuestras propuestas, yendo a resoluciones legislativas y no una norma de 1974, período con el que no queremos identificarnos de ninguna forma.

Ya, con respecto a la propuesta número 4 del Grupo Popular, estamos en condiciones de votar favorablemente a

la misma. Unicamente pediríamos entonces a la Mesa, dado que hay una propuesta similar a la nuestra, que los términos repetitivos se corrijan, para que no haya una reiteración en propuestas con diferente número, pero estamos de acuerdo con el contenido de la misma y, por tanto, vamos a votar favorablemente la propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Zárate tiene la palabra.

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muy brevemente, si se me permite, en relación con lo expuesto por el señor Padrón, que en realidad, tal como se deduce del informe del Tribunal de Cuentas, son claramente las cajas que el Tribunal llama B aquellas respecto de las cuales no existe control alguno, ni contable ni en cuanto a su existencia ni en cuanto a su consolidación de saldos, etcétera; es decir, que son cajas B en la terminología vulgar a todos los efectos.

El intento de englobarlo en una fórmula genérica en el sentido de que se cumpla la legislación me parece muy bien, pero ese cumplimiento a que están sometidas todas las cuentas por la legislación vigente, lo son evidentemente respecto a las cuentas de que se tiene constancia, no las cajas B que queden por completo al margen de todo el procedimiento contable.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRÓN DELGADO**: Una aclaración. En el fondo, lo que la propuesta del Grupo Popular pretende está contenido en nuestra propuesta número 5. Por razones de entendimiento y por lo que pueda producirse de una propuesta de resolución en este sentido, creemos que con la nuestra el tema está resuelto, porque efectivamente dice que la gestión de tesorería de todos los organismos autónomos deberá ajustarse a las normas vigentes, no pudiendo realizar en ningún caso prácticas no sujetas a la legalidad. Por tanto, esta propuesta en el fondo llega a la conclusión que pretende el señor Zárate; pero, como he manifestado, por razones de identificación en el concepto del término «caja B» es por lo que nos hemos opuesto a su propuesta, pero en el fondo, esto se acaba con la resolución número 5 que ha presentado nuestro Grupo.

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Señor Presidente, sólo para precisar...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Zárate, no tiene usted la palabra. Perdóneme, yo también sé ser enérgico cuando es preciso y más a las tres de la tarde.

Lo que sí quiero decirles es que, como apuntaba el señor Padrón, la propuesta 4 del Grupo Popular viene a coincidir en espíritu con la propuesta 4 del Grupo socialista. Bien es cierto que la del Grupo Popular dice que se establezcan sistemas de control y la del Grupo Socialista dice que se mejoren. Como ambas propuestas, caso de ser aprobadas, han de ser dirigidas a la Administración y parece lógico que la Comisión se exprese de manera unánime, podríamos, si se nos autoriza por la Comisión, hacer,

por los servicios técnicos de la Cámara, con mi colaboración en representación de ustedes, lo que podríamos llamar una redacción sintética que evite que reciban dos comunicaciones y que, por decirlo de alguna manera, se cree una sensación de pluralidad de actuaciones.

En ese caso, por tanto, vamos a votar las propuestas. (El señor Zárate y Peraza de Ayala pide la palabra.) No le doy la palabra, señor Zárate, que no.

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Perdón, señor Presidente, es sólo para corregir una imprecisión.

El señor **PRESIDENTE**: En ese caso, tiene la palabra.

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muy agradecido.

Entiendo que la propuesta del Grupo Popular, aunque coincide en su primera parte con la del Grupo Socialista, va un poco más allá, porque no habla sólo de control contable, sino también de comprobación de la inversión de los fondos a justificar.

Si el Grupo Socialista está de acuerdo en sumar su propuesta a la mía, también añadiendo lo de inversión, perfectamente.

El señor **PRESIDENTE**: Pero si se la vamos a votar y se la vamos a refundir. (Rumores.) Estamos aquí en plan compilador el letrado y yo. (Risas.)

El señor **ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Perfecto, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Sometemos a votación, en primer lugar, las propuestas 1, 2 y 3, del Grupo Popular. Luego, votaremos la otra por separado.

Efectuada la votación, fueron rechazadas por mayoría.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas por mayoría.

Votaremos, a continuación, la proposición 4, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

¿Solicita alguien votación separada de alguna de las propuestas del Grupo Socialista o se pueden votar englobadas? (Pausa.) Se votarán globalmente.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Por consiguiente, parece que se deduce de las anteriores contestaciones que se aprueban por unanimidad.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cincuenta y cinco de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961